

marzo de 2007



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

S

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

SEGUNDA REUNIÓN

Roma, 26-30 de marzo de 2007

Recomendación de Argentina sobre el anexo 1 de CPM 2007/30

Tema 10.8 del programa provisional

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

**Evaluación independiente de los mecanismos de la Convención Internacional de
Protección Fitosanitaria y sus acuerdos institucionales Discusiones y
recomendaciones resultantes para debate
Febrero de 2007**

Índice

- I. Antecedentes y realización de la evaluación 1
- II. Contexto mundial y desafíos a los que se enfrenta la CIPF 1
- III. Normas y procedimiento de establecimiento de normas 3
 - A. IMPORTANCIA DE LAS NORMAS 3
 - B. CALIDAD DE LAS NORMAS 4
 - C. PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS 5
 - D. COSTO DE LAS NORMAS 7
 - E. APLICACIÓN E IMPACTO 7
 - F. RECOMENDACIONES 8
- IV. Intercambio de información 9
 - A. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN 10
 - B. RECOMENDACIONES 13
- V. Asistencia técnica 14
 - A. EVALUACIÓN DE PROYECTOS: PERTINENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD 15
 - B. RECOMENDACIONES 17
- VI. Solución de controversias 17
- VII. Gobernanza de la CIPF 18
 - A. COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS 18
 - B. LA MESA Y EL GRUPO OFICIOSO DE TRABAJO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA 19
 - C. COMITÉ DE NORMAS 20
 - D. RECOMENDACIONES 21
- VIII. La Secretaría 21
 - A. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA SECRETARÍA Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL 22
- IX. Funciones de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria 23

X. Recursos financieros de la CIPF 25

XI. Conclusiones generales 26

La última etapa del proceso de evaluación consiste en recabar una valoración de la CMF sobre las conclusiones y recomendaciones resultantes. No se debería considerar que el presente documento tiene carácter final; su objetivo es obtener aportaciones de la CMF antes de que se termine el informe de evaluación completo.

I. Antecedentes y realización de la evaluación

1. En su séptima reunión, celebrada en abril de 2005, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) solicitó que se realizase una evaluación lo antes posible que proporcionaría:

- i) “una contribución a las políticas futuras, a la estructura organizativa, las negociaciones sobre la financiación, la estrategia y la gestión de la CIPF”; y
- ii) “un análisis de las actuales estructuras administrativas y operativas de la CIPF, su funcionamiento y sus resultados en relación con los objetivos existentes así como su capacidad para llevar a la práctica el plan estratégico de la CIPF”.

2. Asimismo, se señaló que “La evaluación de la CIPF considerará el futuro sobre la base de un examen de los resultados pasados, los desafíos actuales e incipientes y las ideas innovadoras. Determinará asimismo si las actividades y la administración de la CIPF permiten responder a las necesidades de los miembros encuestados”.

3. El nuevo texto revisado de la Convención se aprobó en 1997. Desde entonces el volumen de trabajo realizado en el marco de la Convención ha aumentado considerablemente. Habida cuenta de esta mayor carga de trabajo, la financiación y recursos efectivos para las actividades de la CIPF se han convertido en una preocupación importante para la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). El nuevo texto de la Convención entró en vigor en octubre de 2005. En este contexto, se consideró oportuno realizar una evaluación de la CIPF.

4. Se estableció un equipo integrado por cinco miembros¹ para llevar a cabo la evaluación.

Planificó los trabajos en consulta con la Mesa y Secretaría de la CIPF. Sus actividades incluyeron un examen exhaustivo de la documentación, un análisis comparativo de las instituciones pertinentes (p. ej., Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), Codex Alimentarius, y la realización de estudios teóricos pormenorizados sobre asistencia técnica y establecimiento de normas.

¹ Los miembros del equipo básico son los siguientes: Lukas Brader (Jefe de equipo), John Mumford (Especialista técnico, miembro del equipo), Kevin Nalder (Especialista técnico, miembro del equipo), Erin Holleran (Servicio de evaluación de la FAO), Rachel Sauvinet-Bedouin (Servicio de Evaluación de la FAO). Además, dos expertos regionales acompañaron al equipo en sus visitas a los países de la región: Peter Ooi (Asia) y Marco Bertussi (América Latina).

5. Además, el equipo visitó 19 países en los que se reunió con representantes del Gobierno (incluidas las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria – ONPF) así como de la industria. Asimismo, visitó cuatro organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y una serie de organizaciones internacionales (p. ej., la Organización Mundial del Comercio, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OIE y el Codex Alimentarius). El equipo de evaluación envió un amplio cuestionario a 192 países (incluidas todas las Partes Contratantes y no contratantes) y llevó a cabo un análisis exhaustivo de las 92 respuestas recibidas. Se realizaron varias teleconferencias con informadores clave a los que no se pudo visitar. El equipo de evaluación también consultó ampliamente a distintas estructuras de la CIPF (p. ej., la Mesa).

II. Contexto mundial y desafíos a los que se enfrenta la CIPF

6. Los transportes, viajes y tecnologías de la comunicación modernos han contribuido al gran aumento de la circulación mundial de personas y bienes. Las fronteras naturales que anteriormente constituían obstáculos efectivos a la introducción y propagación de organismos plaga se ven sometidas actualmente a una presión creciente. Junto con esta reducción de los obstáculos fitosanitarios y la gran expansión del comercio agrícola

internacional, las medidas fitosanitarias han cobrado mayor importancia como obstáculo potencial al comercio. El valor del comercio mundial de productos agrícolas ha aumentado en un 42 % durante el período 2000- 2004, alcanzando casi los 800 000 millones de dólares EE.UU. ². Durante el período 1980-2000, la cuota de frutas, hortalizas y flores frescas en las exportaciones agrícolas ha aumentado, pasando del 13,7 % al 18,9 %. Además, durante los 20 últimos años el flujo de pasajeros aéreos se ha duplicado con creces, lo que supone

7. Con el aumento de la globalización, la expansión del comercio internacional y el incremento de la preocupación por la seguridad sanitaria y fitosanitaria, la interacción de la CIPF con otros acuerdos internacionales y regionales es más importante que nunca. Los acuerdos internacionales más importantes para la CIPF son el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (y el correspondiente Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología), el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y el Codex Alimentarius. Asimismo existen más de 200 acuerdos comerciales regionales.

8. La CIPF constituye el único foro mundial para el intercambio de puntos de vista sobre la mejor forma de abordar cuestiones fitosanitarias y conexas. Es un instrumento importante para facilitar el comercio internacional en continua expansión de productos vegetales y otros artículos reglamentados capaces de propagar plagas de plantas en áreas en las que están ausentes. La importancia de la CIPF queda claramente demostrada por el rápido incremento del número de Partes Contratantes en la Convención. El principal desafío que se plantea a este respecto es la elaboración y aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Estas normas se deben elaborar y aprobar a través de un procedimiento que garantiza que dispongan de una base fitosanitaria científica sólida y una justificación económica, que se puedan aplicar en la práctica y que sean coherentes y comprensibles. Por consiguiente, se trata de un proceso largo y trabajoso destinado a garantizar productos de gran calidad. El establecimiento de normas en el marco de la CIPF es reciente. Hasta la fecha, se han aprobado 27 NIMF. Sin embargo, la demanda excede con creces de este número y se están elaborando otras muchas NIMF.

9. Para poder satisfacer esta demanda de normas y responder a las distintas necesidades de información en el marco de la CIPF y a otros desafíos, se debe disponer de fondos y recursos humanos adecuados para poder tener una Secretaría eficaz y organizar una amplia gama de reuniones técnicas y administrativas. En cierta medida, parece que la CIPF es víctima de su propio éxito pues su carga de trabajo ha aumentado rápidamente, superando ampliamente los recursos presupuestarios de la Convención. Se trata de una preocupación constante para el órgano rector de la CIPF, la CMF, para la cual no se ha hallado aún sin embargo una solución eficaz y duradera.

10. Las principales cuestiones y preocupaciones objeto de evaluación se enmarcan en los tres principales ámbitos de actividad de la CIPF: i) procedimiento de establecimiento de normas, ii) intercambio de información y iii) asistencia técnica. Se incluyen asimismo el alcance y la gobernanza de la CIPF, el funcionamiento de la Secretaría y los asuntos presupuestarios. En los siguientes apartados se presenta un análisis de las operaciones en curso, incluida la determinación de los puntos fuertes y débiles. Se han formulado recomendaciones para aprovechar los puntos fuertes, abordando al mismo tiempo los puntos débiles.

² Todos los valores monetarios del informe se expresan en USD.

III. Normas y procedimiento de establecimiento de normas

11. La CIPF comenzó su labor de establecimiento de normas en 1991 y aprobó la primera NIMF en noviembre de 1993. Muchas de las primeras NIMF abordaban cuestiones “conceptuales” de interés general para todos los servicios de protección fitosanitaria, tales como el análisis de riesgo de plagas, el glosario de términos fitosanitarios y las directrices sobre erradicación de plagas. Las normas más recientes son “específicas”, en el sentido que abordan modos particulares de transmisión e infección (p. ej., embalaje de madera), grupos taxonómicos (moscas de las frutas), medidas de reducción de riesgos (irradiación) o protocolos de diagnóstico. Existe un proyecto de elaborar una docena de especificaciones para futuras NIMF y un esbozo de otros 100 temas más cuya elaboración como norma se podría considerar en último término.

12. Casi todos los encuestados del cuestionario de evaluación indicaron que el establecimiento de normas era “muy importante” y que las normas de la CIPF contribuían a garantizar y facilitar movimientos seguros de

plantas y productos vegetales. Tanto las normas conceptuales como específicas se consideraron “muy importantes”.

A. IMPORTANCIA DE LAS NORMAS

13. La importancia de las normas de la CIPF se examinó teniendo en cuenta el grado en que las normas de la CIPF abarcaban las cuestiones más relevantes e importantes para la sanidad vegetal.

14. La actual combinación de normas conceptuales y específicas de la CIPF es apropiada dado que hay cuestiones generales y específicas que tratar. Las normas conceptuales son esenciales para establecer marcos en los cuales se aplican normas específicas. En última instancia, las normas deberían ser específicas para que se puedan aplicar uniformemente entre los distintos socios comerciales. Las normas conceptuales vigentes ya abarcan la mayor parte de las funciones fundamentales de inspección y de cuarentena fitosanitaria a nivel internacional. En el futuro aumentará la demanda de normas específicas.

15. En las entrevistas de evaluación, las cuestiones relativas a la interfaz con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se mencionaron comúnmente como una de las actividades a las que se debería prestar más atención. Algunos entrevistados consideran que el CDB cobrará cada vez más importancia en la reglamentación del comercio mundial y que las normas de la CIPF deben reflejar los riesgos vinculados con el movimiento de artículos capaces de transmitir plagas de plantas que suscitan una preocupación ambiental en relación con el medio ambiente, incluidas las especies invasivas. **EL ÁMBITO DE LA CIPF SOLO ABARCA AQUELLAS ESPECIES INVASIVAS EXÓTICAS QUE SON PLAGAS O PUEDEN TRANSMITIR PLAGAS QUE REQUIERAN REGULACIÓN.** Hasta cierto punto, la CIPF cubre las plagas de las plantas que suscitan preocupación en materia ambiental. El propio preámbulo hace referencia a “principios aprobados internacionalmente y del medio ambiente”. Más recientemente, la NIMF nº 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004) contempla las plagas ambientales de plantas. **NO EXISTEN PLAGAS AMBIENTALES, ES UNA NUEVA CATEGORÍA.**

16. Será incluso más necesario garantizar que las cuestiones ambientales, en particular las relacionadas con las plagas de las plantas que constituyan especies exóticas invasivas que afecten al medio ambiente natural, se incluyan en las normas pertinentes de la CIPF en el futuro. **ESTAS ESPECIES YA ESTÁN INCLUIDAS POR SU CARÁCTER CUARENTENARIO.** Por consiguiente, ciertas partes interesadas esperan que la CIPF tenga una coordinación más activa con el CDB. Tanto el procedimiento de establecimiento de normas como las normas en sí deben traslucir que toman en consideración estos riesgos ambientales, en particular con medidas apropiadas para hacer frente a dichos riesgos. **LAS NORMAS NO FIJARÁN MEDIDAS ESPECÍFICAS, ATENTO A QUE LAS MEDIDAS DE UN PAÍS IMPORTADOR DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN CADA ORIGEN EN ESPECIAL Y LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPIO AMBIENTE.** Sin embargo, si bien la CIPF mantiene contactos con el CDB para incluir las preocupaciones ambientales en las normas sobre sanidad vegetal, en la Secretaría de la CIPF nadie tiene encomendadas funciones específicas en materia de medio ambiente y biodiversidad para efectuar un seguimiento de estas cuestiones. **EL OBJETIVO DE LA CIPF ES PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE PLAGAS DE LOS VEGETALES EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y POR LO TANTO AMBOS CONVENIOS DEBERÍAN TENER PERSONAS QUE SE OCUPEN DE QUE SUS RESPECTIVOS INTERESES SEAN TENIDOS EN CUENTA, NO SOLAMENTE EN LA CIPF.**

B. CALIDAD DE LAS NORMAS

17. La calidad de las normas se ha examinado desde el punto de vista de su validez técnica, aplicabilidad y coherencia. Las respuestas al cuestionario sobre la calidad de las normas de la CIPF revelan que la inmensa mayoría (92 %) consideró que las normas eran como poco **PROBLEMAS DE TRADUCCIÓN “AL MENOS”** “satisfactorias”. Sin embargo, existe un margen de mejora, como indica la proporción de encuestados que estimaron que la calidad era máxima (menos del 50 %). La financiación de expertos técnicos y apoyo profesional adicional encabeza la lista de cambios que mejorarían la calidad de las normas de la CIPF en opinión de los encuestados.

18. La **validez técnica** de las normas sobre sanidad vegetal está basada en la participación de miembros en grupos de trabajo de expertos y grupos técnicos seleccionados por su experiencia específica en relación con cuestiones contempladas en las normas. **SE DEBERÍA INCORPORAR TAMBIÉN QUE UN REQUISITO ES LA REPRESENTACIÓN DE LAS 7 REGIONES DE LA FAO Y EL EQUILIBRIO ENTRE PAÍS DESARROLLADOS Y EN VÍAS DE DESARROLLO.** El equipo de evaluación concluye que el actual sistema de selección de expertos para redactar normas, seguido de una amplia consulta para examinar el contenido técnico, es suficiente para garantizar la calidad técnica de las normas conceptuales y el nivel más amplio de las normas específicas. Para las normas sumamente específicas o los problemas que se plantean súbitamente, los conocimientos técnicos especializados a nivel mundial pueden ser muy limitados y la consulta puede no ser útil si la mayor parte de las personas involucradas en el proceso carecen de conocimientos técnicos suficientes para participar eficazmente en el mismo.

19. En el caso de las normas específicas, es importante aunque difícil alcanzar un consenso sobre el contenido técnico de las normas. Es importante ofrecer medidas equivalentes en el ámbito de las normas específicas, en particular en los casos en que existen diferencias significativas en las prácticas, la aceptabilidad de las distintas medidas y los costos de aplicación. Ello puede dar lugar a diferencias esenciales de opinión sobre la base científica de las comparaciones.

20. La **aplicabilidad** de las normas es más difícil de lograr que la validez técnica, pues las circunstancias del comercio y la reglamentación varían mucho de un país a otro, más que las condiciones técnicas. Algunos países en desarrollo se han quejado de la dificultad de aplicar las normas debido a su costo o a la falta de las competencias necesarias para ello.

21. A pesar de estar incluida en la vigente “Orientación estratégica n° 1 para la CIPF”, la CIPF no efectúa un seguimiento de la aplicación de las NIMF por las Partes Contratantes tras la aprobación de las normas y no existe un procedimiento para examinar la aplicabilidad de las normas. Cada año se someten a examen del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC una serie de preocupaciones por incumplimientos específicos en la aplicación de las normas. Del examen de estas preocupaciones se desprende que tanto los países desarrollados como en desarrollo tienen dificultades para cumplir las expectativas de aplicación de algunas normas de la CIPF. Por otro lado, en el momento de la aprobación no se acuerdan plazos de aplicación. Contrariamente a la validez técnica, la aplicabilidad de las normas es difícil de evaluar antes de su elaboración y aprobación porque no se puede probar de forma experimental. Durante la elaboración de las NIMF, se podría examinar cómo se aplicaría una norma y qué impactos positivos y negativos ello podría tener.

22. A nivel práctico para la industria, las normas suelen ser demasiado imprecisas para que se puedan aplicar directamente, en particular las normas conceptuales. Las normas específicas se consideran más útiles y con más posibilidades de aplicación. Conforme las normas se vuelvan más específicas, se requerirá una mayor participación de la industria para garantizar que las prácticas industriales se puedan considerar adecuadamente y ajustarlas a aquellas en caso necesario. La participación de la industria en el establecimiento de normas es esencial para garantizar que las normas sean viables. Actualmente, incumbe a los gobiernos recabar asesoramiento de la industria por medio de las ONPF, o a las ORPF actuar de enlace con la industria en sus regiones. El grado en que esto ocurre es variable y se debe a menudo a una participación activa de una industria que reconoce el papel de las normas fitosanitarias. La participación de la industria en la elaboración de las NIMF debería permitir mejorar su aplicación ya que la industria comprendería mejor la necesidad de las normas y al mismo tiempo se incorporarían en ellas las prácticas comunes y la experiencia de este sector y se mantendría la eficacia.

23. La **coherencia** en las normas es difícil de lograr aunque se realizan esfuerzos a tal fin. Éstos incluyen:

- i) la participación reiterada de algunos expertos en grupos de trabajo de expertos y
- ii) la utilización de **grupos técnicos** **PROBLEMA DE TRADUCCIÓN, SE HABLA DE PANELES TÉCNICOS** con miembros permanentes elegidos por su competencia técnica para supervisar la elaboración de un conjunto de normas en un ámbito temático determinado. Los administradores encargados de redactar las normas se eligen, en parte, sobre la base de su anterior experiencia con otras normas.

C. PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

24. Las partes interesadas plantearon una amplia gama de cuestiones relativas al procedimiento de establecimiento de normas en las entrevistas y el cuestionario de evaluación. Sin embargo, cabe indicar que el 90 % de los encuestados indicaron que el procedimiento de normas respondía de forma como mínimo “satisfactoria” a las expectativas y necesidades de los Estados Miembros. En conjunto, aunque el proceso se consideraba eficaz, todos indicaron que subsistía un margen de mejora. Por otro lado, los entrevistados se centraron más en las dificultades o frustraciones con el procedimiento de establecimiento de normas por lo que respecta a la participación y la transparencia, en particular por parte de los expertos con una experiencia de trabajo considerable con el procedimiento.

25. Hubo disparidad de opiniones respecto del volumen de normas establecidas (número al año), desde quienes estimaban que era demasiado pequeño hasta quienes consideraban que era demasiado grande. Algunos entrevistados manifestaron su frustración por operar con tan pocas normas, mientras que otros observaron que era importante disponer de tiempo para lograr suficiente transparencia y alcanzar consensos. Algunos países, en particular países en desarrollo, manifestaron su preocupación por la ausencia de capacidad para aplicar las normas vigentes, y menos aún nuevas normas adicionales, e indicaron que el ritmo de aprobación de normas debería corresponderse mejor con la capacidad de aplicación. No obstante, la gran mayoría de las respuestas al cuestionario señalaron que el ritmo del procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF era “satisfactorio” o “muy satisfactorio” y que la cantidad de normas aprobadas era como mínimo “satisfactoria”. En conjunto, parece que el actual nivel de establecimiento de normas satisfacía a la mayor parte de los participantes.

26. Numerosos países señalaron la falta de la capacidad para participar efectivamente en el procedimiento de establecimiento de normas, tanto para sí mismos como para otros países. En muchos casos, ello se debía a una capacidad técnica limitada en los servicios fitosanitarios y una excesiva escasez de personal y de experiencia. En algunos de estos casos los fondos eran insuficientes para permitir al personal participar en el establecimiento de normas, incluso cuando era suficientemente competente para ello. Esta es una de las principales razones por las que se organizan talleres regionales sobre proyectos de NIMF, los cuales brindan la oportunidad a los representantes de los países en desarrollo de reunirse como grupo, obtener explicaciones sobre los proyectos de NIMF, debatirlos y determinar los ámbitos que requieren una mayor atención. **Dichos talleres constituyen un mecanismo que les permite aportar su contribución al procedimiento de establecimiento de normas. RECORDAR QUE SOLO LAS ONPF Y ORPF PUEDEN ENVIAR COMENTARIOS OFICIALES DURANTE EL PERIODO DE CONSULTA.**

27. **La ineficacia de la estructura del Comité de Normas (CN) (demasiadas personas con insuficientes conocimientos técnicos y cuestiones relacionadas con las funciones de representación para que todos los miembros participen plenamente y aporten una contribución útil) constituyó una queja común en las entrevistas, en la que tomaron parte miembros de grupos involucrados en el procedimiento de establecimiento de normas (a saber de CN, grupos técnicos y grupos de trabajo de expertos). Existe la impresión de que no se seleccionan los miembros del CN con suficiente rigor. El equipo de evaluación considera que se podría reforzar la selección de los miembros del CN mediante una participación más activa de las ORPF en la identificación de candidatos adecuados en sus respectivas regiones de la FAO. ESTE PARRAFO NO SE CONSIDERA APROPIADO, DADO QUE LA CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CN ES PARTE DE UNA NEGOCIACION DIPLOMATICA PARA ALCANZAR UNA BUENA REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS REGIONES DE LA FAO.**

DICHAS REGIONES, POR SU COMPOSICIÓN DE PAISES DESARROLLADOS O EN VIAS DE DESARROLLO, TIENEN ASIMÉTRIAS TECNICAS. DENTRO DE ESTA REALIDAD, LAS REGIONES PROPONEN A SUS MEJORES TECNICOS QUE SERÁN LOS QUE REPRESENTEN DICHA REALIDAD. POR LO TANTO NO SE CONCUERDA CON EL PARRAFO.

28. El idioma es una cuestión importante que se ha señalado y que fue objeto de considerable debate en la CMF-1 en 2006. Se prevé que la prestación de un mayor servicio de interpretación mejore la participación, aunque ello se hará a expensas de los recursos que se podrían utilizar para otros fines. Existe la impresión de que las observaciones en inglés tienen un mayor impacto en la fase de consulta. Algunos participantes consideran que las reuniones paralelas semifocales para negociar el tenor de los proyectos de normas durante la CMF (p. ej. nueva redacción del Establecimiento de áreas libres de plagas para las moscas de las

frutas (Tephritidae) durante la CMF -1) constituyen un obstáculo a una participación plena, especialmente si no incluyen interpretación y no emplean los procedimientos acordados para escuchar, aceptar y dejar constancia de las observaciones.

29. El actual procedimiento de establecimiento de normas supone una enorme cantidad de tiempo y estrés para los administradores, el Comité de Normas y el número limitado de personas que trabajan en la Secretaría. En las entrevistas se señaló a menudo que la actual dependencia respecto a las contribuciones en especie de conocimientos técnicos podía no ser viable. El CN no dispone de suficiente tiempo para realizar a fondo las tareas que le han sido asignadas, las cuales incluyen la elaboración y aprobación de especificaciones de NIMF, el examen de las observaciones sobre proyectos de NIMF, la revisión de los mismos y un creciente número de cometidos adicionales encomendados por la NIMF. **¿NO SERA CPM???** Esta falta de tiempo se traduce en un aumento de las observaciones presentadas durante la fase de consulta a los países, lo que obliga a la CMF a aportar cambios apresurados en el último minuto. **CONSIDERAMOS POSITIVO EL MAYOR NUMERO DE COMENTARIOS, DADO QUE INDICA LA PARTICIPACION INCREMENTAL DE LOS PAISES.** Todo aumento en el número o complejidad de las normas agravaría estos problemas. Por otro lado, las actas de las reuniones en el procedimiento de establecimiento de normas no reflejan adecuadamente los problemas y soluciones que se han debatido, lo cual dificulta la formulación de observaciones con conocimiento de causa por parte de los miembros durante las consultas. **CONCORDAMOS CON ESTE PARRAFO, PERO CONSIDERAMOS QUE ADEMÁS DE LA MEJORA DE LAS ACTAS SE DEBEN PONER A CONOCIMIENTO PUBLICO TODOS LOS DOCUMENTOS ENTRANTES Y SALIENTES DE TODAS LAS REUNIONES (EWG, PANELES Y CN)**

30. La elaboración de una especificación oficial para las normas ayuda a planificar las aportaciones de recursos al procedimiento de establecimiento de normas mediante la definición de normas con límites y topes claros a la labor requerida. Ello se ha traducido en un procedimiento más breve y coherente.

31. El procedimiento acelerado de establecimiento de normas tuvo unos comienzos lentos. Las expectativas de uso de este procedimiento no están claras, como tampoco lo está el grado en que se fomenta o apoya. El procedimiento sería especialmente adecuado para la aprobación de normas técnicas validadas generadas fuera del marco de la CIPF, por ejemplo por ONPF, ORPF, o grupos de la industria.

32. La CMF se desvía de las cuestiones de mayor prioridad en sus reuniones porque dedica una gran atención a los menores detalles de los proyectos de normas. Los proyectos de NIMF aprobados por el CN solo se publican en el Portal Fitosanitario Internacional (PFI) en enero antes de la reunión de la CMF. Las observaciones de los miembros sobre los proyectos de NIMF aprobados por el CN deben presentarse 14 días antes de la reunión de la CMF y dichas observaciones solo se distribuyen en la reunión de la CMF en los idiomas en que se hayan recibido. Por consiguiente, los miembros no disponen de suficiente tiempo para examinar las observaciones antes de la reunión de la CMF, de modo que esta Comisión dedica demasiado tiempo a cuestiones de detalle. Los entrevistados reforzaron la opinión del equipo de evaluación, según la cual la CIPF es deficiente por lo que respecta a la planificación a largo plazo y el establecimiento de prioridades claras y útiles para el procedimiento de establecimiento de normas, y sigue incrementando el programa de trabajo sin tratar adecuadamente la cuestión de los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Por ejemplo, en cartera existen más normas potenciales, tanto conceptuales como específicas, de las que se podrían aprobar (a un ritmo realista) en los 10 próximos años. Ello implica importantes lagunas en el actual conjunto de normas y confirma la falta de fijación de prioridades en el actual procedimiento de normas.

33. Cabe concluir que el actual ritmo de producción de normas representa un compromiso entre demanda y recursos disponibles tanto en la Secretaría y como en el seno de las Partes Contratantes. Las prioridades en el establecimiento de normas deben reflejar tanto las necesidades como las oportunidades, en particular porque se basan en gran medida en contribuciones voluntarias de participación en especie de expertos nacionales. Sin un sistema en el que se financian plenamente las competencias necesarias será imposible establecer prioridades meramente sobre la base de las necesidades. Podría hacerse un mayor uso de las ORPF en el procedimiento de establecimiento de normas, pero ello puede depender de que se refuercen las ORPF más débiles para garantizar que las ORPF desarrolladas no dominen el procedimiento si se les otorga una función más importante. Los grupos de la industria también están infrautilizados y su inclusión requeriría una mayor flexibilidad en la selección de expertos invitados. Los encuestados

consideraron que las normas elaboradas por otros órganos (p. ej., ORPF, Asociación Internacional de Análisis de Semillas, etc.), se podrían utilizar más ampliamente en las normas de la CIPF (con una puntuación de 7,8 sobre un total de 10), pero ello implica la necesidad de un procedimiento para validar estas normas, lo cual no existe actualmente en los procedimientos de la CIPF.

D. COSTO DE LAS NORMAS

34. Se realizó una estimación del costo total de 10 normas examinadas en detalle (NIMF 2, 7, 15, 21-27). Por lo que respecta a las normas más recientes, el costo marginal ha venido siendo de 130 000 USD por norma aproximadamente, siendo el costo total de 193 000 USD³. Sin embargo, la NIMF 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta*, 2006) ha costado casi el doble que otras normas recientes debido a la participación de amplios equipos de expertos. Las anteriores normas NIMF 2 (*Directrices para el análisis del riesgo de plagas*) (aprobada en 1995) y NIMF 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) (aprobada en 2002, y revisada en 2006)) fueron considerablemente más onerosas que la NIMF mencionada anteriormente. Tanto la NIMF 2 como la NIMF 15 requirieron muchas más reuniones de lo habitual, tanto antes como después de su aprobación. El número total de reuniones por norma recientemente aprobada ha aumentado a un ritmo superior al del número de nuevas normas producidas, principalmente debido al aumento del número de normas anteriores revisadas, además de la redacción de nuevas normas.

35. Si la CIPF tuviera que pagar el costo total del tiempo de los expertos para producir el actual nivel de tres nuevas normas al año, necesitaría un presupuesto de aproximadamente 600 000 USD al año para el establecimiento de normas, además del mantenimiento de la Secretaría. Las normas requieren una revisión periódica y conforme aumente el número de normas también se incrementará el costo de su revisión, siendo éste probablemente tan elevado como el de una nueva norma. Se prevé que el promedio de revisiones tras cinco años sería de 5 a 6 al año, lo que requeriría un presupuesto para abarcar el costo total de aproximadamente 1 millón de dólares EE.UU. al año para llevar a cabo las revisiones.

³ Estas estimaciones se basan en el número de días-hombre registrado para los grupos de trabajo de expertos, los grupos técnicos atribuidos a cada NIMF, los gastos de consultoría y una estimación de 75 días por norma para el administrador. Los costos de la Secretaría de la CIPF se consideran fijos y no se atribuyen a normas individuales. Los costos se imputan a viajes (sobre la base de un promedio de 1 400 USD por participante), dietas (días de reunión más uno) y tres categorías de costos salariales (bajo, basado en un costo de la FAO de 250 USD al día; marginal, basado en un costo salarial normal no general de 500 USD al día; total, basado en un costo salarial total general de 1 000 USD al día).

E. APLICACIÓN E IMPACTO

36. La aplicación y el impacto de las normas son difíciles de determinar y aún más de cuantificar. Pasado el período de aprobación no se supervisa el impacto de las normas para examinar las enseñanzas sobre el grado o distribución del impacto, ya sea en términos de beneficios o de costos. Solo se puede examinar caso por caso. Se han realizado estudios de casos para las NIMF 2, 7 y 15, que se presentarán de forma más detallada en el informe de evaluación completo.

37. La NIMF 2 ha proporcionado una base conceptual (junto con la NIMF 11, estrechamente relacionada con aquella, titulada *Análisis de Riesgos de Plagas para Plagas Cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*) para el análisis de riesgos de plagas, que los principales países importadores han adoptado a una escala considerable. A raíz de estas NIMF, se estima que se han documentado unos 2.000 análisis de riesgo de plagas. Dichos análisis habrán ayudado a canalizar muchos miles de millones de dólares en nuevos intercambios comerciales de productos frescos y otros productos básicos.

38. Una importante ventaja de la NIMF 7 *Sistema de certificación para la exportación* (aprobada en 1997) consiste en que la certificación genera confianza contribuyendo a garantizar que las plagas no se propaguen mediante el comercio, y se utiliza a veces como base para reducir las intervenciones fitosanitarias, incluidos los regímenes de inspección por ONPF de países importadores. Por ejemplo, la Unión Europea ha reducido el nivel de inspección para una gama de productos y exige tan solo que se inspeccione el 3 % de los envíos de importaciones procedentes de algunos países. Los certificados fitosanitarios expedidos por ONPF de países exportadores de conformidad con la NIMF 7 son obligatorios para que cualquier envío se pueda

someter a un régimen de inspección reducido. Sin embargo, si bien esto muestra que los sistemas de certificación de exportaciones han contribuido a esta evolución, es difícil evaluar en qué grado ello se puede atribuir a la NIMF 7.

39. Aunque la NIMF 15 “*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*” (aprobada en 2002 y revisada en 2006) impone gastos importantes a la industria (estimados en alrededor de 2.000 millones de dólares EE.UU. al año para la aplicación de los tratamientos aprobados en la NIMF 15 y la certificación conexas del material de embalaje de madera), estas medidas fitosanitarias podrían reducir las pérdidas mayores resultantes de los efectos de las plagas que se puedan haber propagado por la circulación internacional de material de embalaje de madera no tratado. Estos costos de tratamiento son pequeños en relación con el comercio total de pallets.

F. RECOMENDACIONES

40. Con el fin de mantener y aumentar la calidad y utilidad de las normas, se recomienda que:

se realice un estudio de prioridades como base para la elaboración del futuro programa de trabajo de la CIPF; SE DEBERIA PRIORIZAR SOBRE LAS PRIORIDADES EXISTENTES EN EL PLAN DE TRABAJO (97 NORMAS).

la CIPF otorgue prioridad a las normas específicas más que a las normas conceptuales; DEPENDE, DEBE ANALIZARSE CASO A CASO.

se consulte a las **partes interesadas del sector industrial** y se utilicen sus conocimientos y experiencia en la fase inicial del procedimiento de establecimiento de normas, en particular para las normas específicas. **DE AVANZARSE EN ESTA RECOMENDACIÓN, SE DEBERIA TENER CUIDADO EN LA PARTICIPACION Y LA ELECCION DE LAS INDUSTRIAS DE MANERA REPRESENTATIVA POR CADA SECTOR (INDUSTRIAS NACIONALES Y MULTINACIONALES), RESPETANDO LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES DE PARTICIPACION.**

41. Para garantizar que la CIPF aborde eficazmente las preocupaciones en materia de bio diversidad, se recomienda que:

se cree un puesto de Oficial ambiental de enlace en la Secretaría de la CIPF, que también podría desempeñar funciones de enlace con otras organizaciones internacionales para la Secretaría; NO SE CONSIDERA PRIORITARIO DEBIDO A LAS IMPORTANTES CARENCIAS DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS SUSTANCIALES DE LA CIPF.

se establezca un Grupo Técnico sobre Biodiversidad para proponer **normas relativas a cuestiones ambientales, amenazas para la biodiversidad y vías de las especies invasivas, a las que se podría dar una mayor prioridad; FUERA DE AMBITO. LA BIODIVERSIDAD EN SI MISMA NO ES UN OBJETIVO DE LA CIPF (VER PREAMBULO Y ARTICULO 1), INCLUIR ESTE TEMA CON ESTE NIVEL DE PREPONDERANCIA IMPLICA AGREGAR NUEVAS OBLIGACIONES A LA CONVENCION, NO CONTEMPLADAS EN EL TEXTO REVISADO, QUE FUERA APROBADO JUSTAMENTE PORQUE NO INCLUIA NUEVAS OBLIGACIONES. ASIMISMO SE VIOLARIA EL REGLAMENTO VIGENTE PORQUE LOS PANELES TECNICOS NO PROPONEN NORMAS.**

Preambulo

teniendo en cuenta los principios aprobados internacionalmente que rigen la protección de las plantas, de la salud humana y de los animales y del medio ambiente;

ARTÍCULO I

Propósitos y responsabilidades

1. Con el propósito de actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para combatirlas, las partes contratantes se comprometen a adoptar las

medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en esta Convención, y en otros acuerdos suplementarios en cumplimiento del Artículo XVI.

como mínimo una norma al año tenga un tema principal orientado a cuestiones relativas a la biodiversidad y que todas las normas incluyan una declaración relativa a su impacto en materia de biodiversidad. **IDEM ANTERIOR.**

42. Para garantizar la calidad y reforzar la aplicación de las normas, se recomienda que:

cada norma vaya acompañada de documentos explicativos, que ofrezcan orientaciones sobre la aplicación y el seguimiento; ACORDAMOS, PERO SOLO SI LOS DOCUMENTOS EXPLICATIVOS SON OFICIALES.

la CIPF adopte un procedimiento para efectuar un seguimiento de la aplicación y el impacto de las normas, que se empleará para informar la revisión de las normas y las prioridades y procedimientos de elaboración de nuevas normas;

cada norma incluya una declaración sobre su aplicación en la que se indique el plazo de aplicación previsto, el impacto potencial y los costos y beneficios de la aplicación, y establezca un plan sobre la forma de lograr la aplicación y efectuar un seguimiento de ésta; EL PROBLEMA ES QUE LAS NORMAS SON RECOMENDATORIAS Y ASIMISMO LOS IMPACTOS POTENCIALES SON VARIABLES, ASI COMO SUS COSTOS Y BENEFICIOS.

se sigan celebrando talleres regionales en los que se examinen proyectos de NIMF y se inicien nuevos talleres regionales en los que se elaboren planes de aplicación regional, con ayuda de las ORPF.

43. Para mantener la uniformidad del actual nivel de establecimiento de normas, fuertemente dependiente de contribuciones en especie de expertos, se recomienda que la CIPF garantice que haya suficiente financiación directa, ya sea con cargo al Programa Ordinario de la FAO o a recursos extra presupuestarios, **para contratar expertos** en establecimiento de normas, y que exista un compromiso para mantener las contribuciones en especie procedentes de distintas fuentes con vistas a redactar normas. **NO CONSIDERAMOS CONVENIENTE LAS CONTRATACIONES DE EXPERTOS PARA DESARROLLAR NORMAS DADO QUE ES NECESARIO MANTENER LAS REPRESENTATIVIDADES DE LAS REGIONES DE LA FAO Y DE PAISES DESARROLLADOS Y EN VIAS DE DESARROLLO. SÍ PODRÍAN SER INVITADOS A PARTICIPAR POR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

44. Para garantizar la mayor participación posible de las Partes Contratantes en el procedimiento de establecimiento de normas, se recomienda que **se otorgue suficiente apoyo financiero y técnico de la CIPF a una participación plena. Y SE AUMENTE EL GRADO DE TRANSPARENCIA PONIENDO EN EL PORTAL DE LA CIPF TODOS LOS DOCUMENTOS DE BASE Y DESARROLLADOS DURANTE TODO EL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS.**

45. Para potenciar la transparencia del procedimiento de establecimiento de normas, se recomienda que:

las actas de los comités de establecimiento de normas (grupos de trabajo de expertos, grupos técnicos, CN) proporcionen suficientes detalles sobre la naturaleza y profundidad de los debates sobre cuestiones fundamentales de los proyectos de normas, y que estén disponibles antes de las consultas con los miembros; INSUFICIENTE, SE DEBEN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DE BASE Y SALIENTES DE ESTOS GRUPOS.

se conceda más tiempo entre el final de la consulta con los miembros sobre proyectos NIMF, la reunión del CN, la publicación de los proyectos de NIMF aprobados por el CN y la reunión de la CMF con el fin de dar un margen para valorar las observaciones y lograr mayores consensos antes de la reunión de la CMF.

46. A fin de lograr establecer un plan de trabajo más realista para la CMF y sus órganos técnicos, se recomienda que:

en cada reunión de la CMF se establezca un conjunto claro de prioridades para el establecimiento de futuras normas y se examinen los resultados del año anterior por lo que respecta al cumplimiento de

los objetivos prioritarios; DADO QUE EL LLAMADO DE NUEVAS NORMAS SE HACE CADA 2 AÑOS, SE ENTIENDE QUE EN ESTE PUNTO SE TRATA DE EVALUAR CADA AÑO COMO AVANZA EL PROCESO, SOBRE LA BASE DE LO YA PRIORIZADO Y OBSERVAR SI DEBEN REPRIORIZARSE ALGUNAS NORMAS. ACORDAMOS CON ESTE ENTENDIMIENTO.

se establezcan objetivos en los que se indiquen el número y tipo de normas así como el procedimiento (normal o acelerado) que se vaya a utilizar.

47. Por último, con el fin de que la Secretaría cumpla su función adecuadamente en el procedimiento de establecimiento de normas, incluidas las tareas adicionales propuestas, se recomienda que **la Secretaría incremente el núcleo de profesionales que apoyan el procedimiento de establecimiento de normas. Se proporcionarán detalles a este respecto en el informe de evaluación completo.**

IV. Intercambio de información

48. Las Partes Contratantes de la CIPF son las principales encargadas del intercambio de información fitosanitaria oficial, mientras que la Secretaría de la CIPF constituye el foro para dicho intercambio de información. De este modo se garantiza la existencia de un foro internacional reconocido para el intercambio de información fitosanitaria. Ello implica que existen cauces oficiales de notificación de los cambios en las medidas fitosanitarias y la presentación de informes sobre plagas. Las Partes Contratantes tienen una serie de obligaciones y responsabilidades por lo que respecta a la notificación de información con carácter obligatorio y facultativo en el marco de la Convención.

49. A petición de la CIMF, la Secretaría de la CIPF estableció un foro electrónico en Internet, denominado Portal Fitosanitario Internacional (PFI), para el intercambio de información fitosanitaria oficial por las Partes Contratantes, la Secretaría y las ORPF en cumplimiento de la CIPF. Aunque el PFI se puso oficialmente en marcha en agosto de 2002, no fue hasta 2005 que se terminó su fase de elaboración y las Partes Contratantes empezaron realmente a utilizarlo para publicar información y acceder a ésta. Actualmente se puede navegar en el PFI en cuatro de los cinco idiomas de la FAO.

⁶ Se prevé que se pueda navegar en chino en 2007

A. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

50. Las Partes Contratantes consideran que el intercambio de información es importante para facilitar el comercio e instituir medidas fitosanitarias nacionales adecuadas, tal como indicaron en visitas a los países, reuniones y el cuestionario. Existen dos categorías de información sobre el PFI: i) *información relativa a la CIPF* (p. ej., documentación sobre reuniones, NIMF y calendario de actos) y ii) *Información nacional relativa a ONPF*, por ejemplo lista de plagas reglamentadas. Los encuestados concedieron una mayor importancia a la primera categoría que a la segunda. La información sobre normas elaboradas en el marco de la CIPF se consideró el tipo más importante de información sobre el PFI.

51. El equipo de evaluación estima que el intercambio de información es esencial en el mundo actual y que la Secretaría de la CIPF es la entidad más apropiada y relevante para constituir un foro central de intercambio de información, habida cuenta de su relación con la Convención y la necesidad de un foro internacional central de intercambio de información oficial.

52. Existe una cierta ambigüedad respecto de quién debería recibir la información de las Partes Contratantes para el cumplimiento de las obligaciones de **notificación PROBLEMA DE TRADUCCIÓN, SERIA REPORTE** en la documentación oficial de la CIPF. La revisión de 1997 de la CIPF establece las obligaciones de notificación y proporciona un foro para el intercambio de información (actualmente y con carácter oficial, el PFI). En la Convención se estipula qué partes deberían recibir la información. Algunos artículos de la Convención⁴ especifican la fuente de información y a quién se debería facilitar (a saber, el Secretario, las Partes Contratantes concernidas y las ORPF). No así otros artículos. La CIMF -3 (2001) adoptó orientaciones claramente definidas sobre el intercambio de información exigido por la CIPF y acordó que las obligaciones de notificación en virtud de la CIPF se considerarían cumplidas cuando se facilitase información fitosanitaria oficial por medio del PFI. No obstante, la NIMF 17 (2002) establece que los informes sobre plagas que constituyen obligaciones en virtud de la CIPF deberían ponerse a disposición a

través de uno de los tres sistemas siguientes: comunicación directa, publicación en un sitio web nacional oficial accesible o el PFI. Por consiguiente, es difícil evaluar en qué grado las Partes Contratantes están cumpliendo la totalidad de sus obligaciones de notificación de información por medio de los distintos sistemas. Deberían realizarse esfuerzos para armonizar y clarificar los **cauces CANALES** de notificación.

⁴ P.ej. Artículo VII.6 para las medidas de emergencia.

⁵ P.ej. Artículos IV.2 b) y VIII.1 a).

53. En conjunto, el grado en el que las Partes Contratantes cumplen sus obligaciones de notificación por medio del PFI es mínimo. Solo un pequeño porcentaje (20 %) de los encuestados indicaron que usaban el PFI para cumplir sus obligaciones de notificación.

54. El ámbito con el mayor grado de cumplimiento de la obligación de notificación es el punto de contacto nacional de la CIPF, la más básica de todas las obligaciones de notificación imperativa. Las Partes Contratantes apenas usan el PFI para la notificación facultativa, limitándose a colgar en él algunas publicaciones. El uso mínimo del PFI para la notificación facultativa no es sorprendente dada la prioridad concedida por la CIPF a la notificación obligatoria.

55. Las Partes Contratantes argumentaron numerosas razones para la escasa o nula utilización del PFI a la hora de cumplir sus obligaciones de notificación. La principal de ellas era la falta de personal y capacidad según los resultados del cuestionario. Los encuestados también mencionaron otras razones que se repitieron en las visitas a los países: la falta de acceso fácil a Internet y ordenadores, la ausencia de listas de plagas reglamentadas en los países y la existencia de otros mecanismos de **notificación EN INGLES “REPORTE”** de información (p. ej., la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO), para los países europeos y mediterráneos). Algunas Partes Contratantes que son miembros de la EPPO indicaron que no deseaban duplicar los informes que presentaban y abogaron a favor de un mayor intercambio de información entre las ORPF y el PFI. 56. Durante las visitas a los países y otras reuniones, las Partes Contratantes señalaron otras razones por las que no utilizaban el PFI para cumplir sus obligaciones de notificación. Algunos tipos de informaciones fitosanitarias se proporcionan directamente a los países asociados en el comercio y algunos países consideran que ciertos datos tienen un carácter comercial confidencial (tales como los informes sobre plagas y las medidas de emergencia).

57. Por último, el cumplimiento de las obligaciones de notificación no es un ámbito en el que la Secretaría de la CIPF o la CMF hayan hecho un gran hincapié. Se ha “instado” a las Partes Contratantes a respetar sus obligaciones de notificación, pero no existe un sistema de supervisión o cumplimiento ni otros incentivos que alienten a los países a la observancia.

58. A finales de diciembre de 2006, la Secretaría de la CIPF empezó a generar estadísticas que reflejaban la información fitosanitaria nacional notificada por medio del PFI. Hasta entonces, los datos se recopilaban sobre una base ad hoc en preparación de las reuniones. El equipo de evaluación estima que el establecimiento de este sistema representa un buen primer paso para supervisar los datos de las Partes Contratantes en relación con el PFI y que se puede desarrollar más plenamente.

59. Las Partes Contratantes consideran que el PFI es una herramienta fácil de usar, como se desprende de sus observaciones al cuestionario y de las visitas a los países. Muchas de ellas afirmaron estar satisfechas con la accesibilidad, el diseño general, el tiempo de respuesta y el idioma de navegación. Datos actuales indican que el PFI es objeto de aproximadamente 30 000 a 40 000 accesos al mes, lo que revela que un gran número de personas lo consideran interesante. El PFI se utiliza principalmente para preparar reuniones de la CIPF, descargar normas, acceder a los puntos de contacto nacionales de la CIPF y obtener información fitosanitaria a nivel nacional.

60. La capacidad y necesidades de las Partes Contratantes y partes interesadas varían considerablemente, lo que tiene una incidencia en el uso del PFI. Una serie de países en desarrollo, por ejemplo, tienen dificultades para utilizar el PFI debido a la deficiente infraestructura de la tecnología de la información y/o a la falta de capacidad. Las cuestiones relativas al idioma también afectan al uso. El inglés es el idioma más comúnmente empleado para los documentos en el PFI. No todos los documentos en dicho Portal están disponibles en todos los idiomas oficiales, lo que afecta a la utilidad de algunos documentos para determinados países. Aunque se puede navegar en los cuatro idiomas de la FAO⁶, solo algunas páginas generales sobre la CIPF, la Secretaría y el PFI se han traducido a los idiomas oficiales. Actualmente, existe una política general de no

traducir oficialmente todos los documentos, en particular los que cargan los países. Una medida adoptada por la Secretaría y apoyada por el equipo de evaluación para abordar esta cuestión ha consistido en alentar a las ONPF y a las ORPF a proporcionar traducciones de sus propias páginas y documentos.

⁶ Se prevé que se pueda navegar en chino en 2007

61. Un aspecto muy importante que afecta al uso del PFI es la existencia de otros mecanismos de intercambio de información (que contienen a menudo información tanto oficial como no oficial) disponibles para las Partes Contratantes. Uno de estos mecanismos son los distintos sitios de las ORPF, tales como los del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE, la EPPO y la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO), que algunas Partes Contratantes utilizan ampliamente para intercambiar información fitosanitaria. Otro mecanismo es la comunicación directa entre países. Una gran parte de la información, debido a su naturaleza, se sigue intercambiando directamente; esta es una razón esencial por la que se otorgó una importancia tan elevada a la lista de puntos de contacto en el PFI, dado que ahora que los países saben quién es el punto de contacto nacional oficial.

62. La existencia de otros mecanismos de intercambio limita la eficacia e importancia del PFI. Existen posibilidades de lograr más sinergias con los mecanismos electrónicos existentes, en particular el PFI y los sitios de las ORPF. Algunas posibilidades son más onerosas y llevan más tiempo que otras. Ya existen enlaces básicos en el sitio web. Sin embargo, en conjunto, los enlaces están poco desarrollados. Se trata de un ámbito en el que se debería trabajar más, en especial dado que se ha terminado la fase de elaboración inicial del PFI.

63. Durante las visitas a los países y las reuniones correspondientes, las Partes Contratantes resaltaron encarecidamente la importancia de disponer de información fiable sobre el PFI y muchas de ellas plantearon la cuestión de la falta de fiabilidad de algunas informaciones nacionales en el PFI. Ello preocupa especialmente al equipo de evaluación pues el valor y utilidad del PFI se verán socavados si las Partes Contratantes no confían en los datos que figuran en el PFI. Habida cuenta del volumen de información que figura en el PFI y los posibles problemas de responsabilidad legal, la Secretaría no está en condiciones de asumir la función de verificación técnica de los datos, lo cual debería seguir incumbiendo exclusivamente a las Partes Contratantes.

64. A raíz de una serie de talleres subregionales organizados por la Secretaría, se ha producido un aumento considerable, si bien desde un punto de partida bajo, de la cantidad de información nacional disponible en el PFI. Aún no se han celebrado talleres en todas las regiones; los talleres restantes están previstos para 2007. Cabe esperar que se mantenga la tendencia a una utilización creciente habida cuenta del aumento de la capacidad y la cantidad de personas formadas. El equipo de evaluación apoya las recomendaciones del Grupo de Apoyo al PFI de planificar talleres regionales de seguimiento en un futuro próximo para ayudar a los países a cumplir sus obligaciones de notificación y garantizar que no se pierda el impulso dado.

65. En los tres últimos años, la financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios ha permitido el desarrollo reciente del PFI. La principal fuente de financiación fueron los recursos extrapresupuestarios extraordinarios por valor de 668 000 USD que la CIPF recibió en concepto de fondos con cargo a atrasos, los cuales representaron casi el 28 % del total recibido por la CIPF de dicha fuente. Teniendo en cuenta su nivel de financiación básica procedente del Programa Ordinario de la FAO, la CIPF no dispone de suficientes fondos para tales actividades de desarrollo. No obstante, la financiación básica debería ser suficiente para permitir el mantenimiento básico del PFI y las actividades que el personal de la Secretaría debe realizar para cumplir sus obligaciones de notificación.

66. Se reconoce que los dos profesionales de protección fitosanitaria que actualmente trabajan a tiempo completo para gestionan las actividades de intercambio de información en el marco del CIPF están desbordados por la gestión diaria técnica y operacional de rutina del PFI, por lo que carecen de tiempo suficiente para realizar más actividades de apoyo estratégico y técnico. Además de estos dos puestos a tiempo completo, parece que existe una real necesidad de un profesional subalterno que asuma la responsabilidad general de la gestión del PFI (administrador de web), descargando así a los oficiales de información de estas tareas que tanto tiempo les llevan. Por otro lado, y habida cuenta de la naturaleza de la tecnología de la información, los desarrollos y actualizaciones rutinarias del PFI requieren los servicios de profesionales de la tecnología de la información.

67. En conclusión, las Partes Contratantes no están cumpliendo adecuadamente sus obligaciones de notificación en materia de intercambio de información impuestas por la CIPF. Aunque las Partes Contratantes reconocen la importancia del intercambio de información, las obligaciones de notificación imperativa solo se están cumpliendo parcialmente por conducto del PFI. Además, las Partes Contratantes sostienen que consideran importante la información en el PFI, pero en realidad el PFI sigue adoleciendo de una falta general de información a nivel de países al margen de los puntos de contacto básicos. Como se ha indicado anteriormente, las dificultades señaladas por las Partes Contratantes se deben a distintos motivos.

68. Existe una satisfacción general con el PFI como herramienta. Los datos muestran que ha aumentado su uso tanto para **notificar información obligatoria** **NOTIFICAR INFORMACIÓN (PROBLEMAS DE TRADUCCIÓN)** como para acceder a información, en particular en los dos últimos años. La tendencia a un mayor uso parece que se mantiene, impulsada en gran parte por una serie de talleres de la Secretaría sobre el PFI. Aunque las actividades de capacitación de la Secretaría han tenido éxito, persiste la necesidad entre los países de refuerzo de la capacidad nacional así como de capacitación sobre obligaciones de **notificación** **“REPORTE”** y sobre la forma de cumplirlas utilizando el PFI.

69. La información nacional no fiable en el PFI compromete la calidad y utilidad de dicho Portal. Los cursos de actualización y los talleres de la Secretaría sobre el PFI en el futuro deberían incluir un examen y orientaciones suficientes sobre la importancia fundamental de la integridad de la información nacional y regional publicada en el PFI. A juicio del equipo de evaluación, solo las Partes Contratantes, y no la Secretaría, pueden verificar la fiabilidad de la información técnica publicada. Sin embargo, la Secretaría tiene que contribuir activamente a poner de relieve la necesidad y las ventajas de disponer de información fiable en el PFI.

B. RECOMENDACIONES

70. La Secretaría de la CIPF debería seguir prestando asistencia a los países para que conozcan mejor sus obligaciones de notificación de información e impartiendo capacitación sobre la forma de utilizar el PFI para cumplir dichas obligaciones. Cuando la Secretaría termine de celebrar los talleres básicos para las Partes Contratantes en todas las regiones, el equipo de evaluación respalda la propuesta de que el futuro apoyo formativo incluya el establecimiento e impartición de cursos breves de actualización para reforzar la capacitación y mantener el impulso dado. Se recomienda que:

la Secretaría de la CIPF se plantee elaborar un formulario básico, disponible en el PFI, para que los países lo usen con vistas a autoevaluar el estado de sus obligaciones de notificación (REPORTE) así como la exactitud de los datos suministrados. Se podría alentar a los países a autoevaluar su estado con carácter periódico (p.ej. anualmente);

habida cuenta de la llegada de nuevos editores y la necesidad de información de actualización por los ya existentes, la CIPF siga elaborando herramientas de refuerzo de la capacidad adecuadas.

71. Se recomienda asimismo que **la Secretaría de la CIPF establezca urgentemente vínculos oficiales con otros mecanismos de intercambio de información y sus bases de datos mediante memorandos de entendimiento u otros mecanismos apropiados para mejorar la disponibilidad de información y aumentar la utilidad del PFI. Además, los cauces de presentación de información para cumplir obligaciones de notificación obligatoria deberían ser inequívocos y uniformes para las Partes Contratantes.**

72. Se recomienda que **la CMF y la Secretaría pongan un énfasis mucho mayor en el cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información obligatorio. Se debería establecer y aplicar un sistema de seguimiento y observancia para el cumplimiento de las obligaciones de notificación obligatoria en el marco de la CIPF. Este sistema debería determinar el cumplimiento por las Partes Contratantes de todas sus obligaciones de notificación.**

73. Concretamente, se podría clasificar a los países en función de su nivel de cumplimiento de la obligación de notificación (p. ej., rojo para un cumplimiento muy escaso, amarillo para un cumplimiento casi íntegro de las obligaciones y verde para quienes cumplan la totalidad de las

obligaciones de notificación obligatoria, etc.). Las clasificaciones se podrían publicar en el PFI en una lista que también se podría incluir como informe o anexo a los documentos de la CMF. Para las Partes Contratantes clasificadas en los niveles más bajos de cumplimiento, la Secretaría de la CIPF tal vez podría ayudarles a preparar un plan de acción para hallar la forma de mejorar el cumplimiento de sus obligaciones de notificación. La CMF podría elaborar un sistema de incentivos para dar reconocimiento a los países que cumplan plenamente sus obligaciones. La CMF, la Mesa y la Secretaría deberían promover, en el seno de la CIPF, una cultura de cumplimiento de las obligaciones en virtud de la CIPF.

74. Se recomienda que:

la Secretaría contrate un administrador de web para el intercambio de información;
se pongan fondos a disposición para contratar un profesional externo de tecnologías de la información para ayudar a seguir desarrollando el PFI.

⁷ Actualmente, el Secretario está contratando un administrador de web profesional asociado (APO) que será financiado por los Estados Unidos de América.

V. Asistencia técnica

75. El Artículo XX de la Convención contempla la asistencia técnica. Reza lo siguiente: “Las Partes Contratantes acuerdan fomentar la prestación de asistencia técnica a las Partes Contratantes, especialmente las que sean países en desarrollo, de manera bilateral o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de esta Convención”.

76. La asistencia técnica prestada por la Secretaría se puede clasificar en dos tipos de actividades:

- i) Asistencia técnica relacionada con actividades de la CIPF, incluida la asistencia a reuniones de la CIPF, así como talleres sobre proyectos de normas y capacitación referente al desarrollo y uso del PFI;
- ii) refuerzo de la capacidad fitosanitaria nacional.

77. **Asistencia técnica relativa a las actividades de la CIPF:** esta categoría se financió esencialmente con el presupuesto del Programa Ordinario de la FAO para la Secretaría y con fondos fiduciarios, con inclusión del Fondo fiduciario especial para la CIPF⁸ y proyectos de la Comisión Europea (CE). Éstos estaban exclusivamente destinados a facilitar la asistencia a países en desarrollo a reuniones de la CIPF. La Secretaría de la CIPF organizó y apoyó durante el período 2001-2005 aproximadamente 25 talleres regionales sobre proyectos de NIMF así como sobre otras cuestiones relacionadas con la CIPF. Se carece de documentación para evaluar la importancia y eficacia de este tipo de apoyo técnico. Sin embargo, tanto los entrevistados en las visitas a los países como los encuestados que contestaron al cuestionario subrayaron la importancia y utilidad de este tipo de actividades. En particular, los encuestados consideraron muy útiles los talleres regionales sobre proyectos de NIMF.

⁸ MTF/GLO/122/MUL: Fondo fiduciario especial para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (fondo fiduciario voluntario).

78. **Asistencia técnica para reforzar la capacidad fitosanitaria nacional:** este tipo de proyecto incluye una amplia gama de actividades, tales como la modernización de los servicios de cuarentena vegetal, la capacitación de los recursos humanos y el establecimiento de laboratorios adecuadamente equipados, la redacción y promulgación de normas fitosanitarias que cumplan el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) así como el establecimiento de sistemas de vigilancia para ayudar a crear áreas libres de plagas.

79. El equipo de evaluación realizó un examen teórico de la asistencia técnica para reforzar la capacidad fitosanitaria nacional prestada por la FAO/CIPF mediante una gama de proyectos en los cinco últimos años. El examen consistió en un análisis pormenorizado de 25 proyectos, seleccionados en función del tipo de actividad, la distribución regional y la información disponible. Dicho análisis incluyó proyectos ejecutados en países visitados por el equipo de evaluación. La mayor parte de las conclusiones que se indican a continuación se basan en dicho examen teórico.

⁹ F. Canale. Phytosanitary Capacity Evaluation and its Application in Developing Countries. Diciembre 2004.

80. Durante el período 2001-2006, la FAO/CIPF prestó asistencia técnica mediante 55 proyectos por un valor total de 12,7 millones de dólares EE.UU., de los cuales el 85 % se financió con cargo al Programa de Cooperación Técnica (PCT) de la FAO, esto es, el presupuesto del Programa Ordinario de la FAO. De hecho, solo unos pocos donantes apoyaron las actividades de asistencia técnica relacionada con la CIPF por medio de la FAO. Este nivel más bien escaso de financiación por parte de los donantes muestra que la Secretaría de la CIPF no logró que los donantes contribuyesen sustancialmente a sus actividades de asistencia técnica. La falta de planificación sobre la forma de cumplir los objetivos de los donantes y la ausencia de prioridades claras sobre el tipo de asistencia técnica que se debe prestar constituyen probablemente algunas de las razones del carácter limitado de esta participación de los donantes. Por consiguiente, la asistencia técnica prestada fue financiada casi íntegramente por la FAO.

A. EVALUACIÓN DE PROYECTOS: PERTINENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD

81. Generalmente los proyectos se consideraron pertinentes para los problemas que se debían abordar, aunque la mayor parte de ellos sufrieran retrasos de varios meses en su inicio y ejecución. Dichas demoras afectaron negativamente a las operaciones de los proyectos y mermaron su efectividad. Con arreglo al examen teórico, se alcanzaron resultados satisfactorios (consecución de objetivos específicos y resultados planificados) en alrededor del 50 % de los proyectos.

82. Habida cuenta de la información de retorno obtenida durante las visitas a los países así como de los resultados del cuestionario, se han logrado resultados positivos, en particular por lo que respecta a la capacitación del personal, incluidos los recursos humanos de las ONPF y los responsables de la formulación de políticas en ámbitos tales como medidas fitosanitarias, tecnología de la información y uso de bases de datos, talleres de sensibilización, estudios de plagas y técnicas de erradicación. Otro aspecto positivo del apoyo de la CIPF/FAO está relacionado con la labor de la Oficina Jurídica de la FAO sobre aspectos legislativos, que se realizó de forma satisfactoria, habitualmente con la asistencia efectiva de consultores nacionales.

83. En conjunto, es probable que los resultados y el impacto a largo plazo así como la sostenibilidad de los proyectos ejecutados a lo largo de los cinco últimos años por la Secretaría de la CIPF sean limitados. Ello se debe a distintas razones: la frecuente renovación del personal de las ONPF, la carencia de fondos u otro tipo de apoyo necesario al Servicio de Protección Vegetal para mantener eficazmente la capacidad reforzada así como la falta de colaboración y coordinación con otras iniciativas de donantes. Sobre todo, con un plazo limitado de dos años y un tope de 500 000 USD, los proyectos del PCT no son apropiados para responder eficazmente a las complejas necesidades de refuerzo de la capacidad de forma completa y sostenible.

84. Por otro lado, el personal de que dispone la Secretaría para prestar apoyo eficaz a todos los proyectos era insuficiente, pues un solo oficial técnico se ocupaba de una amplia gama de cuestiones operacionales y técnicas en distintos países y regiones y la colaboración con otros servicios era limitada. Ello limitaba las posibilidades de seguimiento de los resultados logrados. Para tratar esta cuestión, se han adoptado algunas medidas, incluida la delegación de competencias relativas a proyectos en los oficiales regionales de protección vegetal de la FAO y el empleo de consultores.

85. El presupuesto del Programa Ordinario de la FAO para la CIPF financia el tiempo de trabajo de los oficiales regionales de protección vegetal. Sin embargo, en la práctica, el uso efectivo del tiempo de dichos oficiales y su contribución a la asistencia técnica han sido desiguales. **SE DEBE PRESTAR ESPECIAL ATENCION A ESTO, POR SER GRAVE EN LAS FINANZAS DE LA CIPF** Existen distintas razones para ello. En primer lugar, sus cometidos no están bien definidos en la descripción de sus funciones. En segundo lugar, no presentan informes directamente a la Secretaría, lo que dificulta la tarea del personal de la CIPF de coordinación y supervisión de la asistencia técnica en su conjunto. Por otro lado, la participación de los oficiales regionales de protección vegetal de la FAO requiere una coordinación así como una planificación puntual y detallada que se ve dificultada por la capacidad insuficiente de la Secretaría de la CIPF. Hasta la fecha, la participación de estos oficiales no se ha traducido en una reducción significativa de la carga de trabajo del personal de la Secretaría de la CIPF.

86. Los resultados del cuestionario ponen de relieve la gran necesidad de prestación de asistencia técnica. Existe una gran necesidad de programas de capacitación incluida la mejora de las aptitudes del personal técnico para la aplicación de las normas, la inspección, la vigilancia y la identificación de plagas. Asimismo, se menciona la importancia elevada para una gran mayoría de países en desarrollo del apoyo al análisis del riesgo de plagas y la elaboración de listas de plagas, que permita hacer frente a las limitaciones en materia de infraestructura y equipo. El examen en profundidad realizado por Canale⁹ de los resultados de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) llevada a cabo en países en desarrollo también indica que las cortapisas legislativas y las cuestiones constitucionales constituyen importantes factores limitativos.

⁹ F. Canale. Phytosanitary Capacity Evaluation and its Application in Developing Countries. Diciembre 2004.

87. Las necesidades de asistencia técnica, incluido el refuerzo de la capacidad, son amplias pues. Para responder adecuadamente a estas necesidades se requeriría una estrategia global de desarrollo que comprenda la participación de varios donantes en un programa de asistencia técnica a largo plazo claramente definido. El apoyo de la FAO/CIPF a la capacidad fitosanitaria es una pequeña parte del apoyo mundial que se lleva a cabo esencialmente con fondos de organismos donantes (el Banco Mundial, la Comisión Europea y una serie de organismos bilaterales son los principales donantes en este ámbito). A este respecto, la falta de coordinación entre los distintos organismos donantes es una característica común en prácticamente todos los proyectos de asistencia técnica. El estudio teórico muestra que la FAO/CIPF actuó de forma aislada, estableciendo asociaciones con otros donantes únicamente en un número limitado de casos en el Caribe.

88. A pesar de las recomendaciones de la CIMF-3, en particular por lo que respecta a la elaboración de un sistema para determinar las prioridades generales y responder las necesidades prioritarias, no se han establecido las prioridades para las actividades de asistencia técnica de la Secretaría. Tampoco se ha llevado una lista de las necesidades generales de asistencia fitosanitaria presentadas por los miembros. Además, no hay datos claros sobre los resultados logrados con la asistencia técnica prestada. Lo que es más importante, no existen una priorización ni un enfoque claros. Los proyectos se emprenden principalmente a petición de los países interesados, sin una visión estratégica general.

89. Las anteriores deficiencias muestran que se deberían definir más claramente las competencias generales y la función de la Secretaría de la CIPF. Las necesidades generales de asistencia técnica y la función de la Secretaría de la CIPF/FAO a este respecto no están suficientemente claras. La actual función de asistencia técnica de la Secretaría no tiene un enfoque adecuado, es demasiado ambiciosa y excede en gran medida su capacidad. Además, desvía los escasos recursos de las actividades básicas.

90. La Convención establece que las Partes Contratantes acuerdan fomentar la prestación de asistencia técnica, de manera bilateral o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de la Convención. La CIPF no puede considerarse una organización internacional apropiada para realizar actividades de asistencia técnica. Al mismo tiempo, se reconoce la enorme necesidad de prestación de asistencia técnica a las Partes Contratantes que sean países en desarrollo para que refuercen su capacidad fitosanitaria, y es obvio que ello requiere una planificación y coordinación mucho mejores que las actuales.

B. RECOMENDACIONES

91. El equipo de evaluación estima que **la FAO, y no la Secretaría de la CIPF, es la entidad más adecuada para coordinar el apoyo mundial al refuerzo de la capacidad fitosanitaria nacional y recomienda que se establezca un grupo consultivo internacional (coordinado por la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO) sobre el refuerzo de la capacidad fitosanitaria. Dicho Grupo estaría abierto a todos los donantes y países beneficiarios en el ámbito de la capacidad fitosanitaria. Los objetivos del Grupo consistirían en definir las necesidades prioritarias, facilitar la movilización de recursos y garantizar la coordinación.**

92. Asimismo, se recomienda que **la FAO, por conducto de su División de Producción y Protección Vegetal, organice la capacidad técnica necesaria al margen de la Secretaría de la CIPF en el marco de su Programa Ordinario con vistas a prestar asistencia técnica en apoyo de la capacidad fitosanitaria. La FAO debería proceder a ello teniendo en cuenta sus recursos y en asociación con otros actores**

principales. La FAO debería informar a la CMF acerca de la asistencia técnica que preste en el ámbito fitosanitario.

93. El equipo de evaluación recomienda encarecidamente que **la asistencia técnica prestada directamente en el marco de la CIPF se limite a las actividades básicas de la CIPF, esto es, las que están estrechamente vinculadas a un mejor conocimiento de los proyectos de normas y al seguimiento del impacto de las mismas, el desarrollo y uso del PFI como herramienta de intercambio de información entre las Partes Contratantes y el apoyo a los países en desarrollo para que asistan a las reuniones técnicas y de gobernanza.**

VI. Solución de controversias

94. El mecanismo de la CIPF de solución de controversias se describe en el Artículo XIII de la Convención y en 2005 se elaboró una Guía para la solución de controversias en el marco de la CIPF para el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA). Al igual que el mecanismo de resolución de contenciosos de la OIE, el de la CIPF no pretende sustituir al mecanismo de la OMC ni prejuzgar los derechos y obligaciones de los miembros de dicha Organización que puedan tratar de resolver diferencias en el marco de la OMC.

95. Los procedimientos de solución de controversias han formado parte integrante de la CIPF desde la aprobación del texto original en 1952 (Artículo IX), pero nunca se han usado desde el establecimiento de la Secretaría de la CIPF. Por consiguiente, el equipo de evaluación no puede evaluar su efectividad.

96. Se realizó un análisis comparativo de los procedimientos de la CIPF, la OIE y la OMC para la solución de controversias como parte de un estudio teórico para la evaluación. El procedimiento de la OIE, que es el menos formal, da lugar a un informe técnico confidencial para las partes litigantes. El procedimiento de la CIPF es más formal y transparente, y todas las Partes Contratantes de la CIPF participan en el análisis final, debido a la obligación de la Secretaría de la CIPF de comunicar a la CMF el resultado de las consultas oficiales en el procedimiento de solución de controversias.

97. Del debate con algunos de sus delegados, se desprende que la Secretaría de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC se felicitaría de que la CIPF se encargase de las controversias, dado que suponen una carga importante para los recursos de la OMC. Se estima que las controversias en el marco de la CIPF tienen un carácter más técnico que las relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias en el marco de la OMC, de índole más jurídica. A este respecto, el procedimiento de solución de controversias de la CIPF podría reducir una parte de la carga de trabajo realizado con el mecanismo de solución de controversias de la OMC en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, ocupándose de los contenciosos cuya base sea técnica. Sin embargo, no está claro en qué grado la CIPF tiene capacidad para hacer frente a contenciosos de envergadura.

VII. Gobernanza de la CIPF

A. COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

98 La Comisión de Medidas Fitosanitarias, órgano rector de la CIPF, se ha encargado de la consecución general de los objetivos de la Convención desde octubre de 2005, cuando las enmiendas aprobadas en 1997 entraron en vigor. Hasta esa fecha, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias desempeñó dichas funciones. La participación en las reuniones de la CMF ha aumentado regularmente a lo largo del tiempo; hay una participación considerable de todas las regiones, si bien las regiones del Pacífico, el Cercano Oriente y África están menos representadas que las demás. La representación de la región de África se ha incrementado significativamente desde la CIMF-4, debido al apoyo prestado por el Fondo Fiduciario Especial para la CIPF y un proyecto financiado por la CE.

99. En cada reunión, la aprobación de medidas internacionales constituye un tema de debate importante. Las Partes Contratantes son conscientes de la dificultad de tener en cuenta efectivamente todas las opiniones

manifestadas en las reuniones de la CMF. Ello no obstante, se estima en general que se realizan auténticos esfuerzos para tomar en consideración todos los puntos importantes en la búsqueda de consensos.

100. Las reuniones de la CMF entrañan gastos considerables; el costo de la CMF-1 (2006), sufragado con cargo al presupuesto de la Secretaría, fue de 232 000 USD, y para 2007 se estima en 258 000 USD, lo que representa aproximadamente el 10 % del presupuesto básico anual de la CIPF. Además, se han destinado 240 000 USD de fondos fiduciarios de la CIPF y la CE para ayudar a países en desarrollo (Partes Contratantes) a costear su asistencia. En particular, los gastos de traducción e impresión de documentos facturados por la FAO son extremadamente elevados en comparación con los de otros servicios alternativos de imprenta y traducción, por lo que probablemente se podrían realizar ahorros muy importantes subcontratando las actividades de traducción.

101. En su primera reunión celebrada en 1998, la CMF aprobó un reglamento detallado, que se completó en la siguiente reunión con la aprobación de procedimientos de establecimiento de normas. La Mesa elaboró un proyecto de plan de actividades en 2002. Tras su examen por los Comités de Finanzas y del Programa de la FAO así como por la CIMF-6 (2004), la CIMF-7 (2005) refrendó el Plan estratégico y el Plan de actividades revisado. Se presentará un Plan de Actividades quinquenal revisado a la CIMF-2 que comprenderá objetivos quinquenales revisados, incluidos los principales ámbitos de actividad y resultados previstos, así como los medios de evaluar la eficacia del programa a lo largo del tiempo. Se pretende que este Plan cuente con el apoyo de un plan operacional, con un presupuesto asociado en el que figuren las actividades anuales destinadas a cumplir los objetivos acordados. A tal fin, la CMF debería examinar y aprobar oficialmente el programa anual de trabajo y el presupuesto correspondiente.

102. Sorprendentemente, entre las principales funciones de la CMF no se menciona la recopilación y gestión de información sobre cuestiones relativas a la CIPF. En la Resolución aprobada por la Conferencia de la FAO en 1997, esta es la única cuestión técnica que se plantea. El Artículo 11.2 a) de la CIPF estipula que una de las funciones de la Comisión será “examinar el estado de la protección fitosanitaria en el mundo y la necesidad de medidas para controlar la diseminación internacional de plagas y su introducción en áreas en peligro”. El equipo de evaluación considera que la CMF constituye un foro único para examinar cuestiones fitosanitarias a nivel mundial. Tal examen constituiría un medio eficaz para determinar la importancia general de la CIPF y es un instrumento esencial para supervisar la pertinencia de la labor emprendida y determinar los progresos realizados a lo largo de los años. Podría adoptar la forma de un informe sobre el estado de la sanidad vegetal internacional, publicado con carácter periódico. **SE DEBE PRESTAR PARTICULAR ATENCIÓN. EN REALIDAD SE CONCUERDA PERO SE DESEA SABER DE DONDE SALDRÍA LA INFORMACIÓN. Y SI SERIA REPORTE O INFORME.**

103. En general, el equipo de evaluación concluye que a lo largo del tiempo la CIMF/CMF ha abordado las distintas actividades que se deben cubrir en el marco de la CIPF de forma eficaz. Ha elaborado y establecido la orientación estratégica para las actividades relativas a la CIPF y ha adoptado las políticas necesarias y los procedimientos de apoyo. Sin embargo, no ha establecido las prioridades necesarias para hacer frente a los limitados recursos disponibles en el presupuesto efectivo. Así lo confirmaron los encuestados, quienes, si bien expresaron su satisfacción por la gobernanza de la CMF y sus órganos auxiliares, manifestaron mucha menos satisfacción con el establecimiento de las prioridades. Esta cuestión en particular debería abordarse en un examen más riguroso y realista del plan de trabajo de establecimiento de normas, como se ha examinado anteriormente en el presente informe.

B. LA MESA Y EL GRUPO OFICIOSO DE TRABAJO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

104. La Mesa está integrada por el Presidente y dos Vicepresidentes de la CMF. Su cometido consiste en trabajar con la Secretaría a lo largo de todo el año en la ejecución del programa de trabajo de la CMF. A lo largo de los años, la Mesa ha aportado contribuciones sustanciales y útiles a la labor de la Secretaría, que han incluido ayuda en la preparación de documentos de trabajo para la CMF y otras reuniones. Si bien la Mesa ha trabajado bastante eficazmente, algunas Partes Contratantes han manifestado su preocupación por el hecho de que un pequeño grupo de personas adoptaban decisiones importantes en nombre de la CMF.

105. Desde su establecimiento en la CIMF-2 en 1999, el SPTA ha funcionado como un grupo de trabajo oficioso de composición abierta. La CIMF-7 (2005) aprobó el mandato provisional del SPTA. Las actividades de dicho grupo han permitido establecer en un período de tiempo relativamente corto las estructuras y el Reglamento necesario para el funcionamiento y la aplicación efectivos de la CIPF. Sin embargo, existe un cierto solapamiento y una falta de claridad en relación con las funciones respectivas de la Mesa (estructura oficial) y el SPTA (estructura oficiosa). Por otro lado, el carácter oficioso del SPTA puede haber dado la impresión a algunas Partes Contratantes de que no era suficientemente transparente. La transparencia es esencial para una buena gobernanza.

106. La CMF-1 celebrada en 2006 consideró la opción de una Mesa ampliada de siete miembros, uno por cada región de la FAO, que desempeñaría asimismo en el futuro las funciones asignadas hasta la fecha al SPTA y los grupos especializados. La Mesa ampliada constituiría el grupo nuclear del SPTA. Esta cuestión fue examinada por el SPTA en su reunión de octubre de 2006. Convino en mantener el carácter oficioso del SPTA hasta que se pudiese evaluar la eficacia de la Mesa ampliada. Sin embargo, la evaluación se demorará considerablemente dado que, con arreglo a los planes actuales, la selección de nuevos miembros de la Mesa ampliada solo se terminará de llevar a cabo en la CMF-3 (2008). Además, en el informe de la CMF-1 no se indica con claridad qué persigue la futura estructura, una Mesa y un SPTA separado o un órgano único, y se facilita poca información en los distintos documentos sobre el verdadero objetivo de los cambios propuestos.

107. El SPTA se basa ampliamente en la experiencia y asesoramiento de distintas personas, lo que ha sido muy beneficioso para la elaboración de los distintos procedimientos y estructuras necesarios para el desempeño efectivo de las funciones de la CIPF. El equipo de evaluación considera que ha llegado el momento de aunar las funciones de la Mesa y el SPTA en una sola Mesa ampliada, por las siguientes razones: i) la entrada en vigor de la CIPF y sus estructuras permanentes requiere mecanismos de gobernanza oficiales y transparentes; ii) las estructuras necesarias están consolidadas, incluido su Reglamento; iii) aprovechar al máximo los recursos disponibles; iv) racionalizar el procedimiento de adopción de decisiones; y v) clarificar la función y competencias de la Mesa. **La Mesa ampliada debería sacar partido de la experiencia del SPTA estudiando las posibilidades de seguir recurriendo efectivamente a expertos externos. (MAL TRADUCIDO, EN INGLES DICE EXPERIENCIA EXTERNA Y NO EXPERTOS EXTERNOS). ES CONDICIÓN PARA COSAVE QUE SIGA SIENDO OPEN-ENDED.**

C. COMITÉ DE NORMAS

108. El mandato y Reglamento del Comité de Normas fueron aprobados por la CIMF-3 (2001). Su principal objetivo es elaborar proyectos de NIMF de conformidad con los procedimientos de establecimiento de normas. El CN está integrado por 25 miembros, cuatro de cada una de las cinco regiones de la FAO, tres del Pacífico y dos de América del Norte (CIMF-6 (2004)). Un grupo de trabajo de siete expertos (CN-7) es elegido de entre sus miembros; sus funciones comprenden el examen y la revisión de especificaciones y proyectos de normas. El CN constituye un foro de gestión del procedimiento de establecimiento de normas en el que, entre otras cosas, se elaboran y aprueban especificaciones de NIMF y documentos administrativos para el establecimiento de normas, **se eligen miembros de grupos técnicos y grupos de trabajo de expertos así como administradores. ATENCION, HA OCURRIDO QUE LA SECRETARIA HA INVITADO O ELEGIDO MIEMBROS DE GRUPOS DE EXPERTOS Y PANELES TECNICOS** se examinan las observaciones de los miembros, se revisan y aprueban proyectos de NIMF para presentarlos a la CMF y se realizan otras tareas asignadas por la CMF. El CN se ha reunido dos veces al año.

109. Tomando nota de las expectativas de los miembros de la CIMF sobre la elaboración de normas y de la actual lentitud del procedimiento de establecimiento de normas, la CIMF-5 decidió establecer un grupo especializado para examinar el actual mecanismo de establecimiento de normas con vistas a mejorar el procedimiento correspondiente. Estableció un conjunto de recomendaciones para abordar estas cuestiones, que incluía el establecimiento de un procedimiento acelerado y de grupos técnicos en ámbitos específicos. Estas recomendaciones fueron aprobadas por la CIMF-6 (2004). Tanto el procedimiento acelerado como los grupos técnicos podrían facilitar en potencia la labor del Comité de Normas. Sin embargo, hasta la fecha la experiencia es demasiado limitada para determinar si realmente ha sido así.

110. Las cuestiones planteadas por el Grupo Especializado ponen de relieve no solo las deficiencias, sino también la complejidad de la labor del CN. Habida cuenta de los resultados logrados, cabe concluir que el CN ha realizado sus tareas de manera relativamente productiva, tal como se examinó en el capítulo III del presente informe. El proceso requiere una supervisión y gestión amplios de la extensa gama de actividades realizadas. Actualmente ello se lleva a cabo en dos etapas, mediante el CN-7 y posteriormente el CN completo, con una amplia contribución de la Secretaría, los administradores, los grupos técnicos y los grupos de trabajo.

111. Para que el CN funcione, se requiere dedicación por parte de todos los miembros. En la práctica, ello es difícil de lograr con un grupo de 25 personas que también tiene otras obligaciones. Este problema se ha resuelto en parte con la creación del CN-7, aunque no constituye el uso más eficaz de los recursos humanos y financieros. Por consiguiente, el equipo de evaluación ha llegado a la conclusión de que las complejas tareas podrían realizarse de forma más eficaz con un Comité de Normas más pequeño, apoyado por una Secretaría reforzada. **NO SE CONCUERDA CON ESTA CONCLUSION DADO QUE LA REPRESENTACION DE 25 MIEMBROS ES ADECUADA PARA TENER UNA MINIMA REPRESENTATIVIDAD QUE CAPTURE Y ASEGURE LA NECESARIA DIVERSIDAD DE REALIDADES FITOSANITARIAS Y ECONOMICAS.** Considera, asimismo como se indica en el párrafo 27, que la selección de miembros del CN podría fortalecerse mediante una participación más activa de las ORPF en la determinación de candidatos adecuados en las respectivas regiones de la FAO. **NO SE COINCIDE CON LA CONCLUSION DEL PARRAFO 27, SIN EMBARGO ES POSIBLE QUE LAS ORPF ELIJAN MEJOR LOS EXPERTOS REGIONALES POR CONOCERLOS.**

D. RECOMENDACIONES

112. **Costos:** Con el fin de reducir los costos de la CMF, se recomienda reducir los gastos de traducción subcontratando en mayor medida estos servicios. **DE ACUERDO**

113. **Programa de trabajo:** Se recomienda que la CMF examine y apruebe oficialmente el programa de trabajo y el presupuesto correspondiente. **DE ACUERDO**

114. **Información:** Considerando que una de las principales funciones de la CMF debería seguir siendo el examen de las cuestiones fitosanitarias a nivel mundial, pero observando que la Secretaría carece de la capacidad para realizar dicho examen con carácter periódico, se recomienda que la FAO (y no la Secretaría de la CIPF) integre en su programa de trabajo básico un examen de la situación fitosanitaria mundial como parte de los servicios técnicos prestados a la CIPF por la División de Producción y Protección Vegetal. **NO SE CONCUERDA CON ESTA RECOMENDACION NI CON LO EXPRESADO EN EL PARRAFO 102, DONDE PARECERIA QUE ESTA TAREA DEBERIA REALIZAR LA SECRETARIA. ES POCO CLARO, SE NECESITA MAS INFORMACION PARA ESTAR DE ACUERDO.**

115. **Estructuras:**

Se recomienda establecer lo antes posible una Mesa ampliada de siete miembros que asumirá las tareas desempeñadas por la actual Mesa y el SPTA. El proyecto de mandato y el proyecto de Reglamento de la Mesa, debatidos en la octava reunión del SPTA, podrían servir de base para el establecimiento de la Mesa ampliada; **SOLO SI SE MANTIENE EL CARÁCTER DE OPEN-ENDED.**

con el fin de garantizar una gestión eficaz de los trabajos que deba llevar a cabo el Comité de Normas, se recomienda que el número total de miembros del Comité se reduzca a 14 (dos por cada región de la FAO); las ORPF deberían participar en la determinación de candidatos apropiados. La Secretaría debería velar por que los miembros propuestos cumplan los requisitos descritos en el Reglamento del Comité de Normas. Posteriormente, los candidatos deberían ser refrendados por la Mesa teniendo en cuenta criterios acordados antes de su presentación a la CMF para que los confirme. **NO SE CONCUERDA. GRULAC PIERDE LA MITAD DE SU REPRESENTACION, MIENTRAS AMERICA DEL NORTE MANTIENE SU REPRESENTACION INTOCADA.**

VIII. La Secretaría

116. En 1992, se estableció la Secretaría en el seno del Servicio de Protección Vegetal de la FAO. El mandato de la Secretaría es amplio e incluye la administración del programa de trabajo de la CMF, la ejecución de las políticas y actividades, la publicación de información relativa a la CIPF, el apoyo al procedimiento de establecimiento de normas, la facilitación del intercambio de información entre las Partes Contratantes y la coordinación con el Programa de Cooperación Técnica de la FAO con vistas a prestar apoyo técnico en cuestiones relacionadas con la CIPF. La función de la Secretaría de la CIPF es única en comparación con la de otros órganos que establecen normas, a saber la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Codex Alimentarius y la Organización Internacional de Normalización (ISO), en el sentido de que es la única Secretaría autorizada para entrar en la sustancia del establecimiento de normas. Tiene competencias específicas que desempeña en cuatro etapas:

- i) iniciación de una norma (Manual de Procedimiento, sección 9.1, página 34);
- ii) redacción de especificaciones para normas (en colaboración con el administrador);
- iii) consulta con el Presidente del Comité de Normas antes de la presentación de un proyecto de norma con vistas a su examen;
- iv) aclaración de observaciones sobre proyectos de normas en el procedimiento acelerado antes de la presentación del proyecto y las observaciones al Comité de Normas.

117. Varios interlocutores manifestaron preocupación por la falta de liderazgo y cohesión de equipo en el seno de la Secretaría. Ello se traduce, entre otras cosas, en una falta de priorización estratégica de la labor de la Secretaría, la presentación tardía de informes en algunos casos y un intercambio limitado de información en el seno del equipo y en la consiguiente dispersión muy grande entre los miembros del equipo de la información y los conocimientos sobre cada una de las principales funciones de la Secretaría.

118. Existen varias razones para ello. Aunque todos los miembros del personal de la Secretaría tienen una gran dedicación, su carga de trabajo es extraordinariamente pesada. El personal de la Secretaría es notoriamente insuficiente para cumplir adecuadamente sus crecientes tareas. Con arreglo al mandato y asignación presupuestaria, el Secretario trabaja para la CIPF a tiempo parcial. En los últimos años, el antiguo Secretario le dedicaba en la práctica solamente el 20 % de su tiempo, destinando el resto a otras tareas del Servicio de Protección Vegetal. El Coordinador, que desempeña una función principal en la Secretaría de la CMF, es el único funcionario superior (después del Secretario). Las dos funciones más importantes, el establecimiento de normas y el intercambio de información, son desempeñadas por oficiales cuya categoría no se corresponde con las funciones que deben ejercer. En efecto, éstas implican frecuentes negociaciones con altos funcionarios públicos. La labor relativa a las dos funciones se debería reforzar con carácter prioritario y ser dirigida por dos funcionarios superiores que contasen con un mayor apoyo.

119. Los oficiales de protección vegetal de las Oficinas Regionales de la FAO deberían dedicar como mínimo el 25 % de su tiempo a la CIPF. Dentro del presupuesto general de la CIPF, la contribución al costo de estos oficiales asciende a unos 350 000 – 400 000 USD al año. Sin embargo, no se tiene constancia de su contribución efectiva a la labor de la CIPF y no está claro en qué grado se aprovecha esta capacidad.

120. Los órganos rectores de la CIPF (la CMF y la Mesa) ejercen escaso control e influencia sobre las operaciones, la gestión y la dotación de personal de la Secretaría, la cual, no obstante, presta servicios y presenta informes a la CMF. El Secretario y el personal de la Secretaría son nombrados por el Director General de la FAO por medio de procedimientos de selección y contratación de dicha Organización (Artículo XII de la Convención). Si bien el fundamento de esta norma está vinculado a la historia de la elaboración de la CIPF en el Servicio de Protección Vegetal, actualmente ha perdido su vigencia. Ello contribuye a una situación en la que los órganos rectores de la Secretaría de la CIPF están en cierta medida desvinculados y no comprometen plenamente la responsabilidad de las Partes Contratantes.

121. En los dos últimos años, la presentación de la planificación presupuestaria por la Secretaría al SPTA demuestra los esfuerzos realizados en pro de una mayor responsabilización. Por otro lado, existe un deseo creciente entre las Partes Contratantes de mayor independencia respecto de la FAO y de una mayor rendición de cuentas de la Secretaría a los órganos rectores a los que sirve. Parece que no se tomaron suficientemente en consideración en el momento en que se redactó la nueva Convención la amplia gama de nuevas actividades por realizar ni la necesidad de una forma de gobernanza que otorgue un mayor dominio al gran número de Partes Contratantes.

A. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA SECRETARÍA Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL

122. El puesto de Secretario no debería asociarse con otras funciones y debería ser un administrador D-1 a tiempo completo. Debería celebrarse un concurso público para cubrir este puesto y la decisión final sobre el nombramiento debería corresponder a la nueva Mesa y los representantes del Director General de la FAO (p. ej., de la División de Producción y Protección Vegetal). **El puesto de Coordinador se debería cancelar seguidamente. LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR HAN PRODUCIDO COHESIÓN, MAYOR TRANSPARENCIA DE LA QUE EXISTÍA ANTES Y MAYOR INTERRELACION CON LAS PARTES CONTRATANTES.** El rango de los puestos de las personas encargadas de las dos funciones principales de la CIPF (establecimiento de normas e intercambio de información) debería elevarse a P-5, como supervisores de otros profesionales con arreglo a lo examinado anteriormente en los epígrafes correspondientes.

123. Habida cuenta de los cambios propuestos en relación con la función de asistencia técnica de la Secretaría, los puestos **de oficiales regionales de protección vegetal deberían seguir financiándose en parte con cargo a la “contribución” del presupuesto de la CIPF. NO SE ENTIENDE QUE QUIERE DECIR.** Las actividades financiadas mediante esta fuente deberían guardar relación con la función principal de la CIPF (establecimiento de normas, intercambio de información y solución de controversias). Además, se debería dar cuenta anualmente de las actividades realizadas por los oficiales regionales a la CMF en el marco del informe de actividades y financiero de la Secretaría para la CMF.

124. El Secretario y el personal profesional de la Secretaría de la CIPF deberían ser elegidos y nombrados conjuntamente con representantes de la CMF por conducto de la Mesa ampliada y la FAO, basándose en criterios de selección acordados. Ello permitirá mejorar la transparencia y la responsabilización así como otorgar mayor dominio a las Partes Contratantes. Asimismo aportará coherencia entre la estructura de rendición de cuentas y la adopción de decisiones. Por último, reducirá los riesgos de ajustes en los puestos y presupuestos de la CIPF a resultas de la política de la Organización.

125. Sobre la base del análisis realizado en anteriores capítulos, se proponen algunos cambios a la estructura de la dotación de personal profesional de la Secretaría con arreglo a lo siguiente:

SE PLANTEA FUERTEMENTE LA NECESIDAD DE MANTENER EL COORDINADOR.

- Un Secretario de la CIPF (Administrador), de categoría D1. **A TIEMPO COMPLETO.**
- Un Oficial superior ambiental de enlace y Coordinador con otras organizaciones internacionales, de categoría P5 **POR LO EXPRESADO ANTERIORMENTE NO SE CONSIDERA PRIORITARIO, SOBRE TODO TENIENDO EN CUENTA QUE SE EXPRESA LA NECESIDAD DE REDUCIR EL CN POR RAZONES PRESUPUESTARIAS.**
- Un Oficial superior de normas de la CIPF, de categoría P5
- Dos Oficiales de normas, de categoría P4
- Un Oficial superior de intercambio de información de la CIPF, de categoría P5
- Un Oficial de información, de categoría P4
- Un Administrador de web, de categoría P2
- Oficiales regionales de protección vegetal de la FAO: El equipo de evaluación recomienda que estos oficiales dediquen una parte apropiada de su tiempo a funciones esenciales de la CIPF. **AL MENOS UN 25%, SIEMPRE Y CUANDO SE APRUEBE UN PLAN DE TRABAJO QUE DEMUESTRE QUE TRABAJAN EL 25% DE SU TIEMPO.**

Esta propuesta parte de la base de que las funciones de asistencia técnica se trasladan a la División de Producción y Protección Vegetal (AGP) de la FAO. Asimismo, lo que precede no tiene en cuenta las necesidades de apoyo administrativo ni de otro tipo de apoyo profesional temporal necesario para tareas

específicas (p. ej., elaboración del programa del PFI, edición y preparación de reuniones para actividades de establecimiento de normas, planificación y apoyo en relación con la CMF).

IX. Funciones de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria

126. Las funciones de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) se describen en el Artículo IX de la Convención. Además, la CIMF-7 aprobó en 2005 un conjunto detallado de recomendaciones sobre el papel y las funciones de las ORPF y su relación con la CMF, a raíz de las propuestas elaboradas por un grupo de trabajo especial de la CIPF. Los ámbitos de cooperación enumerados son los siguientes: procedimiento de establecimiento de normas, intercambio de información, asistencia técnica, solución de controversias y cuestiones de financiación.

127. Antes de la aprobación del nuevo texto revisado de la Convención en 1997, las ORPF constituían el principal vínculo entre las ONPF y la FAO. Las cuestiones de interés común se examinaron en las consultas técnicas entre la FAO y las ORPF, la primera de las cuales se celebró en 1989. En aquel momento, se recomendó establecer en el seno de la FAO una Secretaría de la CIPF claramente identificable y que la FAO estudiase la posibilidad de crear un órgano oficial (la actual CMF) para apoyar a la CIPF. Las consultas técnicas organizadas en los años siguientes desempeñaron un papel importante en la revisión de la CIPF.

128. El equipo de evaluación examinó la cuestión de la participación de las ORPF y sus Estados miembros en las actividades de la CIPF en varias ocasiones, incluidas las consultas técnicas celebradas en 2006 con representantes de las ORPF y las visitas a la Sede de algunas de las ORPF. Estas organizaciones son fundamentales para alcanzar los objetivos estratégicos de la CIPF, en particular por lo que respecta a la elaboración y aplicación de NIMF y al intercambio de información. Sin embargo, la diversidad que hay entre las nueve ORPF existentes dificulta la aplicación de un enfoque uniforme en los acuerdos de colaboración entre la CIPF y las ORPF.

129. Como se ha señalado anteriormente, las ORPF participaron activa y resueltamente en la elaboración de la Convención de 1997. El equipo de evaluación está convencido de que pueden y deberían desempeñar una función igual de importante y efectiva en la planificación y realización de las actividades en curso de la Convención.

130. El equipo de evaluación **ha determinado una serie de ámbitos en las secciones anteriores en los que las ORPF podrían desempeñar un mayor papel en la aplicación de la Convención**, que son los siguientes:

Intercambio de información: Elaboración de memorandos de entendimiento para el establecimiento de vínculos sistemáticos con bases de datos de ORPF; la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO), la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) y el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) tienen bases de datos particularmente bien elaboradas.

Normas: Las ORPF podrían desempeñar un mayor papel por lo que respecta a la elaboración y aplicación de NIMF, con inclusión de la organización y celebración de talleres regionales para examinar proyectos de NIMF y planificar la aplicación regional de las NIMF aprobadas en cooperación con los oficiales de protección vegetal de la FAO. También podrían participar en la coordinación de las solicitudes de asistencia técnica para que las Partes Contratantes cumplan sus obligaciones así como en la prestación de apoyo a la asistencia técnica para facilitar la aplicación de NIMF.

131. El equipo de evaluación no pudo realizar una evaluación de las ORPF. Sin embargo, **determinó cuestiones que requerían un mayor examen y que la FAO debería abordar en un futuro próximo:**

La Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico y la Comisión de Protección Fitosanitaria del Caribe¹⁰ son órganos auxiliares de la FAO¹¹. La FAO debería revisar atentamente su apoyo a estos órganos. En particular, debería definir modos de garantizar una mayor independencia y sostenibilidad a largo plazo.

Deberían realizarse esfuerzos para terminar de establecer la Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente.

¹⁰ La Comisión de Protección Fitosanitaria del Caribe está siendo disuelta actualmente y las actividades de las ORPF serán asumidas por el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSa), que actuará como ORPF para la Subregión del Caribe de conformidad con el Artículo IX del nuevo texto revisado de la CIPF.

¹¹ Artículo XIV de la Constitución de la FAO para la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico, y Artículo VI para la Comisión de Protección Fitosanitaria del Caribe.

La FAO, en colaboración con los órganos regionales pertinentes, debería estudiar la posibilidad de reforzar la capacidad de determinadas ORPF, tales como el Consejo Fitosanitario Interafricano, en colaboración con la Unión Africana.

X. Recursos financieros de la CIPF

132. La financiación de la CIPF procede de tres fuentes:

- i) un presupuesto básico sufragado por el Programa Ordinario de la FAO y establecido por la Conferencia de la FAO, pero susceptible de ajustes por el Director General;
- ii) fondos fiduciarios voluntarios;
- iii) contribuciones en especie.

133. En términos constantes, la financiación total de la CIPF ha aumentado casi en un 150 % entre 1998 y 2005¹², con un incremento particular en 2003 debido a la disponibilidad de atrasos y a un aumento marcado de las contribuciones voluntarias y en especie. Desde 1998, la proporción de la financiación básica de la CIPF, dentro del presupuesto del Programa Ordinario de la FAO, ha aumentado a lo largo de los años, pasando del 0,38 % en 1998 al 0,62 % in 2006, lo que indica el grado de prioridad otorgado por la FAO a la labor de la Convención. Sin embargo, a lo largo de los años el costo total de las actividades por realizar ha aumentado considerablemente y, a consecuencia de ello, la proporción relativa de los fondos procedentes del presupuesto del Programa Ordinario de la FAO ha disminuido, mientras que la parte de los recursos extrapresupuestarios se ha incrementado. A este respecto, algunas Partes Contratantes han sido especialmente generosas en los últimos años y sus fondos extrapresupuestarios y contribuciones en especie han sido decisivos para garantizar el nivel de los servicios prestados por la Secretaría.

134. Dado que la fuente de financiación determina el uso, la reducción relativa en la financiación de la FAO del presupuesto total ha dado lugar a una situación en la que los recursos disponibles eran insuficientes para ampliar las actividades básicas de la CIPF (es decir, financiación esencialmente de los servicios de la Secretaría). Por consiguiente, una parte cada vez más importante de la labor de la Secretaría ha tenido que basarse en recursos humanos proporcionados bien sea por otras fuentes de financiación o por contribuciones “en especie”. El examen de los informes de actividades durante el período de 1999 a 2006, así como los planes del Programa y presupuesto de 2006 y 2007, muestran claramente la insuficiencia de la financiación de determinadas actividades básicas de la Secretaría. Existe un problema fundamental de insuficiencia de recursos sostenidos sobre cuya base la Secretaría puede planificar sus actividades básicas y también es imposible en gran medida prever una financiación voluntaria que no se ajusta necesariamente al ciclo de programación. Además, la combinación de recomendaciones de ahorro de costos y de propuestas de aumento de efectivos formuladas por el equipo de evaluación se traducirá¹³ probablemente en costos netos adicionales que deberían, en principio, ser financiados con cargo al presupuesto del Programa Ordinario de la FAO.

135. Otra cuestión que se plantea es la desvinculación entre las decisiones relativas al presupuesto del Programa Ordinario formuladas por la Conferencia y la planificación y programación estratégicas de la CIPF llevadas a cabo por el SPTA y aprobadas por la CMF. Por último, los informes financieros presentados no son suficientemente transparentes, debido a la falta de separación entre el presupuesto y las actividades de la CIPF y los de la FAO, de carácter más amplio. Se deberían separar, pero cuando el presupuesto y las actividades de la FAO guardan relación con la misión de la CIPF, podrían figurar en las cuentas como contribuciones financieras conexas a las actividades de la CIPF. Los informes financieros anuales presentados a la CMF no permiten determinar claramente los gastos en relación con los recursos.

¹² De 1,46 (en 1998) a 3,6 millones de dólares EE.UU.

¹³ En el informe completo se tratará de presentar estimaciones aproximadas de costos y ahorros de costos asociados con las recomendaciones de la evaluación.

136. Habida cuenta de lo que precede, se han examinado las opciones y responsabilidades de financiación y el equipo de evaluación **concluye lo siguiente:**

- i) Existe un margen escaso de aumento significativo en la financiación por la FAO del presupuesto de su Programa Ordinario habida cuenta de la situación presupuestaria general. Sin embargo, la FAO debería garantizar preferiblemente la financiación básica anual sistemática de las actividades fundamentales de la Secretaría sobre una base acordada por la Mesa ampliada de la CMF y la FAO.
- ii) De la misma forma que el personal técnico de la Secretaría debería ser seleccionado tanto por la FAO como por la Mesa ampliada de la CMF, el presupuesto y programa anuales deberían ser definidos por la Mesa ampliada. La Secretaría debería responder plenamente ante la Mesa ampliada y debería presentar informes financieros pormenorizados y claros.
- iii) Existe una gran resistencia por parte de muchas Partes Contratantes a establecer cuotas asignadas, lo que permitiría una mayor autonomía de la CIPF respecto de la FAO. Por consiguiente, la financiación extrapresupuestaria deberá seguir siendo la principal fuente adicional de financiación de la CIPF en el futuro. La Secretaría debería disponer de una estrategia de movilización de recursos más sólida, que dé preferencia a los fondos fiduciarios de múltiples donantes respecto de la financiación bilateral. Las Partes Contratantes donantes deberían esforzarse por ajustar su contribución al ciclo de planificación anual de la CIPF.
- iv) En el futuro deberán considerarse sistemática y atentamente planteamientos más innovadores de la financiación, por ejemplo mediante sistemas de recuperación de costos, utilizando modelos y la experiencia de otros órganos que establecen normas, en los casos en que la Secretaría amplíe sus funciones y/o asuma tareas adicionales (p. ej., sistema de certificación de ausencia de plagas, sistema para el cumplimiento, sistema de certificación para la evaluación de la capacidad de protección fitosanitaria utilizando el instrumento de la ECF, etc.). **IMPOSIBLE UTILIZAR ESTA OPCION MIENTRAS LA CIPF DEPENDA FINANCIERAMENTE DE LA FAO Y ESTA ORGANIZACIÓN ADMINISTRE LOS FONDOS.**

XI. Conclusiones generales

137. La CIPF es un instrumento esencial que contribuye a la permanente expansión del comercio internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados. Constituye igualmente el único foro mundial para intercambiar puntos de vista sobre la mejor forma de abordar los asuntos fitosanitarios y las cuestiones conexas. La amplia gama de personas con las que se ha reunido el equipo de evaluación ha confirmado con fuerza la importancia de la Convención. La Convención revisada, junto con la OIE y el Codex Alimentarius, es uno de los tres órganos que establecen normas reconocidos por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Al haber sido creada más recientemente, la CIPF tiene un historial de logros más limitado que los otros dos órganos. Al mismo tiempo, su establecimiento tardío ha brindado indudablemente la oportunidad de aprovechar la experiencia de otros y de establecer un procedimiento eficaz de elaboración y aprobación de normas.

138. Hasta la fecha, la CIPF se ha desarrollado y ha trabajado con gran eficacia debido a la gran dedicación y empeño así como al espíritu de asociación y cooperación de un número esencial de actores, aunque con un cierto grado de informalidad. Por otra parte, a pesar del creciente interés de los países en la CIPF, el nivel de cumplimiento respecto de las obligaciones ha sido decepcionante. Después de todo, la importancia y relevancia de la Convención quedan considerablemente mermadas si las Partes Contratantes no cumplen íntegramente sus obligaciones.

139. Con la entrada en vigor de la Convención en 2005 y el aumento del número de Partes Contratantes, ha llegado el momento de reforzar los acuerdos oficiales que garantizarán una gobernanza adecuada y una auténtica asociación en la que puedan participar plenamente todas las partes. Se reconoce que la Comisión de Medidas Fitosanitarias ha establecido una base sólida para la gobernanza general de la CIPF. El refuerzo de las estructuras también fortalecerá la eficacia general de las actividades emprendidas en el marco de la Convención, y es de esperar que garanticen que todas las Partes Contratantes cumplan sus obligaciones de forma uniforme y sostenible. Ello requiere igualmente relaciones más equilibradas y sólidas con responsabilidades plenamente compartidas entre los órganos rectores de la CIPF y la FAO, en particular por lo que respecta al nivel presupuestario, la gestión y la dotación de personal de la Secretaría.

140. Por otro lado, la CIPF debería centrarse en lo mejor que puede hacer para responder a las necesidades de las Partes Contratantes, habida cuenta de la limitación de recursos financieros y humanos. La CIPF debe priorizar las estrategias y actividades a todos los niveles. A este respecto, deben redoblarse los esfuerzos para

reforzar la labor básica relativa al intercambio de información y las normas, mientras que la asistencia técnica en el marco de la CIPF debería limitarse estrictamente a las actividades relativas a la CIPF. Sin embargo, las importantes demandas de los países de refuerzo de la capacidad fitosanitaria y la necesidad de coordinación de la asistencia otorgan un papel especial a la FAO y a otros organismos de asistencia técnica.

141. Aunque algunas recomendaciones conduzcan a ahorros de costos, es obvio que la tendencia apunta a un aumento de la carga de trabajo. No se puede lograr mejorar el funcionamiento de la Secretaría sin recursos humanos y financieros suplementarios. Habida cuenta de la actual situación presupuestaria, en términos realistas para ello se requerirán principalmente esfuerzos adicionales y sostenidos de los donantes a través del Fondo Fiduciario para la CIPF de múltiples donantes.